

685
26



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

**FACULTAD DE DERECHO
SEMINARIO DE SOCIOLOGIA GENERAL
Y JURIDICA**

**TRASCENDENCIA SOCIO - JURIDICA
DEL COMERCIO INFORMAL**

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A:
JUAN PEREZ CASTILLO



ASESOR: LIC. JOSE ANTONIO ALMAZAN ALANIZ

MEXICO, D. F.

1992

FALLA EL ORIGEN



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E

INTRODUCCION	I
CAPITULO PRIMERO	
<u>NOCIONES GENERALES</u>	
I. La Sociología y la Problemática Social	2
II. La Sociología Jurídica y el Comercio Informal	5
III. Concepto de Comercio Informal	12
IV. Referencias Históricas del Comercio en México	13
a) Periodo Prehispánico	13
b) Periodo Colonial	18
c) México Independiente	23
d) Etapa Post-Revolucionaria	25
V. Comercio Informal	30
1.-Fijos	30
a) Mercados Públicos	30
b) Concentraciones Mercantiles	33
2.-Semifijos	35
a) Tianguis	35
b) Mercados Sobre Ruedas	38
c) Bazares	40
d) Concentración de Puestos Semifijos	43
3.-Ambulantes	47
4.-Temporales	51

CAPITULO SEGUNDO

DIMENSION DEL PROBLEMA

I. Distrito Federal	53
a) Delegación Cuauhtémoc	55
b) Delegación Venustiano Carranza	62
c) Delegación Gustavo A. Madero	66
d) Delegación Iztapalapa	69
e) Delegación Benito Juárez	74
f) Otras Areas	77

CAPITULO TERCERO

CAUSAS DEL COMERCIO INFORMAL

1. Problema Migratorio	81
2. Desempleo y Subempleo	84
2.1 Desempleo	84
2.2 Subempleo	88
3. Trámites Excesivos para la Apertura de un Negocio	92
4. Tolerancia de las Autoridades	104

CAPITULO CUARTO

MARCO JURIDICO Y EFECTOS DEL COMERCIO INFORMAL

I. Marco Jurídico	108
a) Fundamento Constitucional	108
b) Legislación Relacionada	115
c) Reglamento de Mercados	126

II. Efectos del Comercio Informal	137
a) Sociales	137
b) Económicos	139
c) Políticos	142
CONCLUSIONES	145
BIBLIOGRAFIA	152

I N T R O D U C C I O N

I N T R O D U C C I O N

El Comercio Informal ha existido desde hace muchos años; sin embargo, es en la última década que su crecimiento se ha acelerado.

Paulatinamente, los comerciantes informales han invadido la Vía Pública, sin contar en la mayoría de los casos con algún tipo de permiso y evadiendo al mismo tiempo el pago de impuestos, ante lo cual, el comercio establecido se queja de competencia desleal y presiona a las autoridades para que sean desalojados.

Por otra parte, si bien es cierto que el Comercio Informal viola disposiciones legales y afecta intereses de terceros, debemos reflexionar en el hecho de que no se incurre en una ilegalidad con efectos antisociales semejantes al narcotráfico, el robo, o el homicidio por ejemplo, sino que se evade la ley para satisfacer objetivos esencialmente justos; es decir, el comerciante informal en ciertos casos trata de subsistir a través de este medio.

Ante la crisis y el desempleo se ha recurrido a esta actividad, pero lo preocupante del caso, es que no sólo hay personas con escasa o nula instrucción en

este tipo de comercio, pues también se encuentran personas con estudios superiores que no han encontrado empleo relacionado con sus conocimientos, y por lo tanto se subemplean en esta actividad, desaprovechando en este caso el tiempo y esfuerzo que utilizaron en sus años de estudio, así como los recursos que la sociedad invirtió en su preparación.

No obstante, debe tenerse presente la necesidad de que se cumpla con el orden jurídico y no caer en la anarquía; sin embargo, las autoridades han tolerado esta situación para contener en cierta forma, las potenciales y peligrosas tensiones sociales que pudieran desembocar en mayor delincuencia y otro tipo de problemas mayores.

La cuestión es que pueden advertirse fácilmente dos niveles de Comercio Informal: el de sobrevivencia, que ya mencionamos, y el de gran escala, que es altamente rentable.

Es pues tarea de la Sociología Jurídica analizar las causas de este problema, los intereses en conflicto, y la situación social-histórica en que tiene lugar, para de esa manera buscar, a través del Derecho, una solución justa.

El presente trabajo, titulado "Trascendencia Socio-Jurídica del Comercio Informal", intenta mostrar un panorama

general del problema, sus causas, los distintos puntos de vista en torno al mismo, y por supuesto, consideraciones de tipo jurídico en relación a este problema real y actual, que se vive no sólo en la Capital, sino también, en la mayoría de las grandes Ciudades del País.

CAPITULO PRIMERO
NOCIONES GENERALES

NOCIONES GENERALES

I. La Sociología y la Problemática Social.

La vida del hombre se nutre de diferentes funciones: económica, política, jurídica, religiosa, artística, etc.

Dichas funciones sólo se presentan y se desarrollan en lo que el maestro Luis Recaséns llama "la existencia social del hombre"; es decir, el hombre relacionado con sus semejantes.⁽¹⁾

El ser humano requiere para desarrollarse como tal, vivir en comunidad con sus semejantes. A partir de dicha comunidad se crean variadas relaciones entre los hombres, necesidades, emociones, tendencias, etc.

Esas relaciones humanas forman parte de los hechos sociales, mismos que son objeto de estudio de la Sociología.

La Sociología como ciencia autónoma surge en el segundo tercio del siglo XIX con las obras de Augusto Comte, aunque cabe aclarar que ya con anterioridad habían existido aportes sociológicos que sin embargo, fueron presentados mas bien a manera de complemento de estudios de otras disciplinas como Filosofía, Derecho, Política o Economía.⁽²⁾

1. Luis Recaséns Siches, Sociología, pág. 4.

2. Ibidem, pág. 37.

Etimológicamente, la palabra "Sociología" -creada por Augusto Comte-, significa "tratado o estudio de la Sociedad".

Augusto Comte llamó a la Sociología "física social", observando su primera parte en el estudio del orden social o sea en la "estática social" y la segunda parte en el estudio del progreso social o sea en la "dinámica social".

El Sociólogo y Economista alemán Max Weber define a la Sociología como "la ciencia que pretende entender, interpretándola, la acción social para de esa manera, explicarla causalmente en su desarrollo y efectos"... "la acción social es una acción en donde el sentido mentado por un sujeto o sujetos, está referido a la conducta de otros, orientándose por ella en su desarrollo".⁽³⁾

Por su parte, Alberto F. Senior define a la Sociología como "la ciencia que se aplica al estudio de los fenómenos que surgen de la convivencia humana..."⁽⁴⁾

Todo proceso asociativo requiere para su realización, de acuerdo con el sociólogo Francisco Gomezjara, la presencia de los siguientes pasos: solidaridad emocional, intereses comunes y actitudes de tolerancia.⁽⁵⁾

El ser humano tiene toda una gama de necesidades que pretende satisfacer y así, de acuerdo con Emilio Durkheim

3. Max Weber, Economía y Sociedad, pág. 5.

4. Alberto F. Senior, Compendio de un Curso de Sociología, pág. 3.

5. Francisco A. Gomezjara, Sociología, pág. 326.

"ningún ser viviente puede ser feliz o incluso existir a menos que sus necesidades sean lo suficientemente proporcionados a sus medios".⁽⁶⁾

El problema comienza cuando los intereses de una persona, entran en competencia o incluso en conflicto con los intereses de otra.

Al resultar imposible la satisfacción de todas las necesidades de la totalidad de seres humanos, se crea competencia entre los hombres en cuanto a sus intereses concurrentes. Esa misma competencia origina generalmente conflictos.

El maestro Luis Recaséns señala que hay dos procedimientos para solucionar los conflictos de intereses:

a) Mediante el uso de la fuerza, en donde el ganador supera por la fuerza física, las armas empleadas o en astucia.

b) A través de una regulación objetiva que sea reconocida y obedecida por las partes en conflicto.⁽⁷⁾

Con este último punto entramos al campo del Derecho, el cual actúa como una fuerza configurante de las conductas, ya sea moldeándolas, o interviniendo en ellas como auxiliar o guía de acuerdo a los intereses y valores de cada sociedad.⁽⁸⁾

6. Citado por Robert A. Nisbet, El Vínculo Social, pág. 270.

7. L. Recaséns Siches, ob. cit., pág. 584.

8. F.A. Gomezjara, ob. cit., pág. 8.

Por medio del Derecho, se pretende en una Sociedad resolver los conflictos que se presenten.

Es por tal razón, que el Derecho debe ser dictado por la organización social más fuerte de todas, ya que sus decisiones deben imponerse a todos por igual; es decir, tanto a débiles como a poderosos.⁽⁹⁾

El Derecho es dictado y aplicado por el Estado, cuyo poder en cierto aspecto consiste en la obediencia habitual que recibe de los súbditos. Esa obediencia habitual se da en virtud del Derecho, el cual representa lo legítimo.⁽¹⁰⁾

El Poder Social se apoya principalmente en el reconocimiento por parte de quienes se someten al mismo voluntariamente. El usar sólo la fuerza para sostener el mando, no representa propiamente un mando jurídico.⁽¹¹⁾

II. La Sociología Jurídica y el Comercio Informal.

La necesidad de certeza y seguridad en las relaciones del hombre con sus semejantes, así como la protección del uso y disfrute de sus bienes más preciados que son la vida, la libertad y la propiedad; dan origen al Derecho.⁽¹²⁾

9. L. Recaséns Siches, ob. cit., pág. 586.

10. Ibidem, pág. 587.

11. Ibidem, pág. 597.

12. Ibidem, pág. 591.

En el derecho se reflejan esas necesidades humanas y la manera en que habrán de ser satisfechas; así, el ilustre sociólogo Luis Recaséns señala que "la Sociología Jurídica habrá de tomar cuenta y razón de esos tipos generales de necesidades de la vida humana, y de las orientaciones teleológicas que ha fraguado la imaginación para resolverlas".⁽¹³⁾

La Sociología Jurídica toma en cuenta no sólo las necesidades y los fines, sino también la situación social-histórica en que tienen lugar, ya que no se presentan las mismas características en necesidades de gentes de la antigüedad que en las de nuestros días, o inclusive tratándose de la misma época, no tienen similitud las necesidades de las personas de un pueblo oriental que las de uno occidental.⁽¹⁴⁾

Como parte de la Sociología Jurídica, el maestro Luis Recaséns habla acerca de las motivaciones que inducen al hombre para el cumplimiento de las normas jurídicas.

La motivación del hombre para cumplir con las normas jurídicas, va desde el reconocimiento suscitado por una convicción ética, hasta el temor a la sanción en caso de su incumplimiento o violación.⁽¹⁵⁾

La norma jurídica requiere, para convertirse en una

13. *Ibidem*, pág. 603.

14. *Idem*.

15. *Ibidem*, pág. 614.

fuerza efectivamente configuradora de las conductas, el reconocimiento de la comunidad.⁽¹⁶⁾

Gracias a ese reconocimiento -dice el maestro Luis Recaséns-, la norma se incorpora a la vida del grupo y se transforma en convicción de este, en el caso de que ya antes no lo hubiera sido"...el hecho de saber que la norma está sostenida por una convicción colectiva ejerce un poderoso influjo. Es la influencia que dimana de saber que todos los demás, es decir, los miembros del grupo, reconocen como válida la norma y que además, por lo tanto, reaccionarán probablemente contra el infractor".⁽¹⁷⁾

Es de gran importancia, el reconocimiento de las normas jurídicas por parte de quienes deberán cumplirlas, ya que cuando tal aceptación no se presenta, pueden producirse conductas tendientes a evadirlas.⁽¹⁸⁾

En resumen, la Sociología Jurídica de acuerdo con Emilio Durkheim debe investigar:⁽¹⁹⁾

- a) Cómo las reglas jurídicas se han constituido real y efectivamente, es decir, las causas que las han suscitado y las necesidades que tratan de satisfacer; y
- b) La manera como funcionan en la Sociedad.

Así pues, salta a la vista la relación que existe entre la Sociología Jurídica y el fenómeno que nos ocupa que es el del Comercio Informal.

16. *Ibidem*, pág. 617.

17. *Ibidem*, pág. 618.

18. *Idem*.

19. *Ibidem*, pág. 581.

Como apuntábamos en un principio, el ser humano requiere satisfacer múltiples necesidades, y una muy importante consiste en el trabajo; pero obviamente, no es por el sólo hecho de mantenerse ocupado, sino que la principal razón para que un hombre busque trabajo es la remuneración que recibirá por el mismo y que le permitirá en cierta medida, cubrir sus necesidades de alimento, vivienda, vestido, etc.

Ahora bien, el problema surge cuando las personas que buscan empleo superan en número a las oportunidades de trabajo existentes en un lugar; lo cual, dicho sea de paso, ocurre en la mayoría de los casos.

Quienes no consigan trabajo, deberán encontrar la manera de subsistir y así, algunas personas buscarán caminos contrarios a Derecho tales como la delincuencia, la prostitución, etc.

La decisión sobre qué camino seguir depende de muchos factores; sin embargo, la mayor influencia la ejercen los valores, la preparación y la estructura social.

Al respecto Robert Merton, sociólogo Norteamericano, señala: "Es la combinación de la importancia cultural y de la estructura social la que produce una presión intensa para la desviación de la conducta. El recurrir

a canales legítimos para hacerse de dinero, está limitado por una estructura de clases que no está plenamente abierta en todos los niveles para los individuos capaces. A pesar de nuestra persistente ideología de clases abiertas, el avance hacia la meta-éxito es hasta cierto punto raro y en especial difícil, para quienes tienen poca instrucción formal y pocos recursos económicos".⁽²⁰⁾

Como alternativa para obtener ingresos o complementar aquellos no suficientes, gran número de personas en la Ciudad de México han hecho del comercio callejero su ocupación diaria.

El problema surge cuando la realización de esta actividad afecta los intereses de otras personas.

A los vecinos de los lugares donde se establecen, les ocasiona problemas con la basura que dejan, la proliferación de ratas y la obstrucción del paso a sus casas principalmente.

Para la ciudadanía en general, implica molestias en el tránsito peatonal o de vehículos, cuando en algunos casos prácticamente cierran las calles para operar.

En realidad las mayores protestas provienen de los comerciantes establecidos, para quienes el comercio informal representa una desleal competencia.

20. Robert K. Merton, Teoría y Estructuras Sociales, pág. 224.

Esta competencia desleal se da en virtud de que los comerciantes establecidos deben realizar gastos tales como el pago de rentas, luz, teléfono, y una serie de obligaciones fiscales que van desde la inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, hasta el pago de los impuestos sobre la renta, al valor agregado y el de importación en su caso; asimismo, deben realizarse trámites, pagarse cuotas diversas y cumplir con las obligaciones que se determinan para cada giro.

Así, todos estos gastos repercuten en el precio final al consumidor, por lo que los comerciantes informales al no tener dichos gastos, se encuentran en mejor posición para ofrecer sus productos a precios más bajos.

Es claro que los comerciantes informales violan con el ejercicio de su actividad, disposiciones del Reglamento de Mercados, leyes fiscales y de Derechos de autor entre otras; sin embargo, las autoridades en este caso han adoptado una actitud de tolerancia, sobre todo tomando en consideración la crisis económica que se agudizó en la década de los 80's, disminuyendo así las posibilidades de empleo.

Con dicha tolerancia, las autoridades han pretendido contener en cierta forma, las potenciales y peligrosas tensiones sociales que pudieran desembocar en una mayor delincuencia y otro tipo de problemas mayores.

En nuestro punto de vista, consideramos que esa "tolerancia" se ha extralimitado, ya que los permisos son otorgados en forma indiscriminada; esto, porque algunas autoridades ponen mayor atención en su futuro político que en el cumplimiento de sus funciones.

Sobre el particular, el maestro Luis Recaséns señala que cuando existen intereses encontrados -como el que se presenta entre comerciantes informales y establecidos-, las medidas tomadas para una posible solución, pueden verse influenciadas por el miedo a perder electores.⁽²¹⁾

Se ha visto entonces la necesidad de un nuevo Reglamento de Mercados, toda vez que el vigente data de 1951; así, el órgano encargado de elaborarlo, en este caso la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, deberá tomar en cuenta no sólo valores y principios jurídicos, sino además, el conocimiento de la realidad social que pretende regular.

Es indispensable, que la Asamblea de Representantes conozca las necesidades, las causas que originan el problema, los intereses en conflicto y busque la mejor manera de conciliarlos; de no ser así, el Reglamento que se elabore no tendrá el efecto deseado una vez llevado a la práctica, o lo que sería peor todavía, podría tener un efecto exactamente contrario al requerido.

21. L. Recaséns Siches, ob. cit., pág. 610.

III. Concepto de Comercio Informal.

Dentro del proceso económico, el comercio juega un papel muy importante. En su acepción económica, el comercio consiste esencialmente en una "actividad de mediación o interposición entre productores y consumidores con propósito de lucro."⁽²²⁾

Esta actividad mediadora es realizada por los comerciantes, quienes de acuerdo al artículo 3° fracción I del Código de Comercio, son aquellas personas que "teniendo capacidad legal para ejercer el comercio, hacen de él su ocupación ordinaria."

Ahora bien, la informalidad la da el hecho de establecerse improvisadamente en la vía pública, sin satisfacer los requisitos legales propios de la actividad mercantil o comercial, y escapando total o parcialmente a la contabilidad Nacional y al sistema fiscal.⁽²³⁾

Con base en lo anterior, entendemos al Comercio Informal como aquella actividad mediadora con ánimo de lucro, entre productores y consumidores, llevada a cabo de manera improvisada en espacios destinados al uso común y libre tránsito, sin satisfacer los requisitos legales propios de la actividad mercantil o comercial, y escapando total o parcialmente a la contabilidad Nacional y al sistema fiscal.

22. Rafael de Pina, Diccionario de Derecho, pág. 160.

23. CEESEP, La Economía Subterránea en México, pág. 14.

IV. Referencias Históricas del Comercio en México.

Este tipo de comercio no es nuevo, ya que como a continuación veremos, sus antecedentes se remontan a épocas remotas.

a) Periodo Prehispánico.

En tiempo de los aztecas, el comercio se realizaba tradicionalmente en el "tianguis" que existía en cada población importante y se establecía comunmente cada cinco días, aunque había lugares en los que se congregaba cada trece o cada veinte días.

Algunos mercados o tianguis antes de la conquista, tenían sus propias especialidades; por ejemplo, se vendían perros en Acolman, esclavos en Azcapotzalco y pájaros en Otumba.⁽²⁴⁾

En el Valle de México, los principales mercados eran los de Tenochtitlan-Tlatelolco, aunque no eran los únicos.

Tlatelolco era un pueblo independiente hasta el año de 1473 en que fué sometido por los Tenochcas. En Tlatelolco los comerciantes eran la clase dominante, así que

²⁴. Charles Gibson, Los Aztecas bajo el dominio Español (1519-1810), pág. 361.

cuando fueron vencidos, el tributo a los Tenochcas se pagó con mercancías.⁽²⁵⁾

Fué tan profunda la impresión que causó el mercado de Tenochtitlan a los españoles, que el propio Hernán Cortés contó en emotivo relato al Rey de España: "La Ciudad es tan grande y de tanta admiración que aunque mucho de lo que della (sic) podría decir deje, lo poco que diré creo es casi increíble, porque es muy mayor que Granada y muy más fuerte, y de tan buenos edificios y de muy mucha más gente que Granada tenía al tiempo que se ganó, y muy mejor abastecida de las cosas de la tierra, que es de pan y de aves y caza y pescados de los ríos, y de otras legumbres y cosas que ellos comen muy buenas".

"Hay en esta Ciudad un mercado en que cuotidianamente(sic) todos los días hay en él de treinta mil almas arriba vendiendo y comprando, sin otros muchos mercadillos que hay por la Ciudad en parte. En este mercado hay todas cuantas cosas, así de mantenimiento como de vestido y calzado que ellos tratan y pueden haber. Hay joyerías de oro y plata y piedras, y de otras joyas de plumaje, tan bien concertado como puede ser en todas las plazas y mercados del mundo".

"Hay mucha loza de todas meneras y muy buena, y tal como la mejor de España. Venden mucha leña y carbón y

25. Friedrich Katz, Situación Social y Económica de los Aztecas durante los siglos XV y XVI, pág. 80.

yerbas de comer y medicinales. Hay casas donde lavan las cabezas como barberos y las rapan, hay baños. Finalmente que entre ellos hay toda manera de buena orden y policía y es gente de toda razón y concierto...⁽²⁶⁾

Los españoles se impresionaron no sólo por la gran variedad y cantidad de los artículos en el mercado, sino también por las especializaciones de los barrios y el orden de las exhibiciones.⁽²⁷⁾

Cuentan además, de la administración eficiente de los jueces de los mercados a los que comparaban con "alguaciles u oidores españoles" y cuya función era resolver las disputas y castigar a los ladrones.⁽²⁸⁾

La organización del mercado se regía por distintas reglas: El día que se reunía el mercado era una especie de día festivo durante el cual no debía hacerse otra cosa y además, sólo se permitía comerciar dentro del mercado.

El ejercicio del comercio fuera del mercado, estaba prohibido por razones de orden religioso y social.⁽²⁹⁾

Para cada mercancía estaba destinado un lugar y la venta se realizaba por pieza y medida. Había además dentro del mercado, tribunales especiales dedicados a

26. Hernán Cortés, Cartas de relación de la Conquista de México, págs. 44 y 45.

27. Ch. Gibson, ob. cit., pág. 362.

28. Idem.

29. F. Katz, ob. cit., págs. 60-62.

resolver las controversias entre compradores y vendedores del "tianguis", mandándose también castigar a los delincuentes, pues el robo y otros delitos cometidos en el mercado eran castigados con mayor rigor que los cometidos en otros sitios.⁽³⁰⁾

Tenían un Dios de los mercados y ferias, al cual le llevaban ofrendas que consistían en los productos que se comerciaban en el mercado.⁽³¹⁾

Los Aztecas gustaban del comercio de artículos considerados de lujo, que eran transportados desde los lugares donde abundaban, hasta aquellos sitios en los cuales escaseaban, con lo que obviamente adquirirían mayor valor.⁽³²⁾

Es comprensible el comercio de artículos de "lujo", ya que el transporte se realizaba por medio de cargadores que debían recorrer distancias muy grandes, con infinidad de peligros; por ello, era más conveniente y rentable comerciar con artículos fáciles de transportar y valiosos en ese tiempo: oro, piedras preciosas, plumas, cacao y productos de algodón.

Precisamente por su aceptación, los objetos que fungían como medio de cambio eran los granos de cacao, las mantas (llamadas "cuachtli"), las plumas, oro, joyas y pequeños ganchos de cobre.⁽³³⁾

30. Idem.

31. Idem.

32. Ibidem, pág. 66.

33. Ibidem, pág. 59.

En los mercados se recolectaban impuestos, y no sólo en los propios mercados aztecas, sino también en los de algunos pueblos sometidos.

Sobre el particular, Tezozómoc⁽³⁴⁾ señala que después de la conquista de Tlatelolco, fueron repartidos los puestos del mercado entre los Tenochcas, lo cual les confería derecho sobre una parte de los productos que ahí se vendían.

Por lo que se refiere a los comerciantes, Friedrich Katz sostiene que había dos categorías:

a.- Los comerciantes locales, principalmente campesinos que trocaban los excedentes de sus cosechas por otros artículos.

b.- Artesanos, sobre todo joyeros cuyos productos sólo eran adquiridos por la nobleza.⁽³⁵⁾

Junto a ellos se encontraban los comerciantes profesionales conocidos como "pochtecas".

Los comerciantes eran respetados en Tenochtitlan debido a que comerciaban no sólo con sus mercancías, sino también con las del señor; además pagaban altos impuestos y entregaban grandes regalos a los señores, en cuyo honor organizaban magníficos banquetes.

34. Tezozómoc F. Alvarado, citado por F. Katz, ob. cit., pág. 100.

35. F. Katz, ob. cit., pág. 63.

Se brindaba asimismo especial protección y respaldo a los comerciantes aztecas, pues en caso de que fueran asaltados, atacados o muertos, se declaraba la guerra al pueblo responsable.

Esta protección, nos dice Friedrich Katz, significaba una posición de privilegio, puede decirse, "casi un monopolio del comercio en el antiguo México, ya que les era posible llegar a regiones cuya entrada les estaba prohibida a otros mercaderes".⁽³⁶⁾

b) Periodo Colonial.

Una vez sometido el pueblo indígena y establecida la Colonia, los mercados fueron organizados por los españoles, aunque los sistemas indígenas de intercambio continuaron por algún tiempo más. Aún a finales del siglo XVII, los granos de cacao tenían aceptación como medio de cambio.⁽³⁷⁾

En cuanto a la temporada de mercados, ésta se ajustó al calendario cristiano y cambió a intervalos semanales, además de los mercados diarios de la Ciudad Colonial que comerciaban principalmente con alimentos.⁽³⁸⁾

Pueblos pequeños y distantes, conservaron la costumbre anterior a la conquista por mayor tiempo.

36. *Ibidem*, pág. 70.

37. René Barbosa R., *La Estructura Económica de la Nueva España*, pág. 161.

38. D.G. López Rosado, *Curso de Historia Económica de México*, pág. 121.

Algunos mercados desaparecieron, sobre todo, por el desuso de sus especialidades; como el mercado de esclavos de Azcapotzalco y el de perros en Acolman, aunque por otra parte, había bienes cuya demanda era constante y con ello subsistieron sus mercados; tal fué el caso del mercado de cerámica de Cuauhtitlán.

Otros mercados vieron incrementar su prestigio en este periodo, como el mercado de los viernes de Chalco Atenco, al que asistían muchos compradores, sobre todo a fines del siglo XVII y principios del siglo XVIII.⁽³⁹⁾

En el Valle de México, con el establecimiento de los mercados de San Hipólito y San Juan, el mercado de Tlatelolco que todavía a mediados del siglo XVI reunía alrededor de veinte mil compradores y vendedores, decayó notoriamente.

Por otra parte, el impresionante orden que se había observado en los mercados indígenas antes de la conquista, comenzó a perderse en la época Colonial.

Charles Gibson⁽⁴⁰⁾ señala que las medidas tomadas en el siglo XVI para confinar en las plazas a los vendedores de pollos, fruta, atole y otros alimentos, no tuvieron éxito y en el siglo XVII se permitió a los indios vender libremente los alimentos dentro y fuera de las plazas.

39. Ch. Gibson, ob. cit., pág. 367.

40. Ob. cit., pág. 405.

A finales de la Colonia, españoles, indios y mestizos se confundían en los mercados. Los puestos ya no se limitaban al interior de los mercados, sino que se encontraban varios de ellos dispersos por toda la Ciudad. Asimismo, los indios comenzaron a vender artículos de casa en casa y en todas partes había vendedores.

El comercio se encontraba gravado por "alcabalas", que consistían en la entrega de un porcentaje que sobre el precio de la cosa vendida, el vendedor debía entregar al fisco.

El ilustre tratadista Diego López Rosado, menciona tres clases de alcabalas:⁽⁴¹⁾

- a) Fija: Que pagaban los vecinos por las transacciones hechas en el pueblo de vecindad.
- b) De viento: Era la alcabala que se pagaba en los mercados.
- c) De alta mar: Que se pagaba en los puertos por el comercio de artículos extranjeros.

La situación de privilegio de que gozaba el pochteca en el periodo azteca, se perdió con el advenimiento del dominio español y pronto se sumaron al comercio otros indígenas que estaban impedidos antes de la conquista, al ejercicio de esta actividad.

Se dice que la producción agrícola disminuyó no

41. Ob. cit., pág. 122.

sólo por la pérdida de la población, sino porque los sobrevivientes abandonaron la agricultura y se dedicaron al comercio. Fué por ello que los españoles se quejaban de que los nuevos comerciantes indígenas descuidaban sus otras ocupaciones, "motivados por la pereza y la codicia".⁽⁴²⁾

A manera de capacitación y control, en 1551 entraron en vigor sistemas de aprendizaje por gremios, así como un exámen que una vez aprobado, daba la oportunidad de obtener licencia virreynal para ejercer el comercio ambulante o para instalar talleres.⁽⁴³⁾

Se pretendió también en tiempos de la Colonia, hacer una separación del comercio indígena y el español; por eso, se eximió a los indios de la alcabala cuando comerciaron con artículos fabricados por ellos mismos. Se determinó también, que ningún español podía comerciar en un mercado indígena de la Ciudad, ni comprar a los indios para revender.⁽⁴⁴⁾

Cabe mencionar, que estas y otras medidas relacionadas, fueron violadas constantemente inclusive, por las mismas autoridades encargadas de vigilar su cumplimiento.

Por lo que se refiere a la Plaza Mayor en este periodo, Enrique Valencia⁽⁴⁵⁾ comenta que, sirviendo por mucho tiempo

42. Ch. Gibson, ob. cit., pág. 368.

43. Ibidem, pág. 410.

44. Ibidem, pág., 369.

45. E. Valencia, La Merced, pág. 65.

como mercado, se realizaba una desorganizada actividad comercial hasta 1798, año en que el segundo Conde de Revillagigedo la mandó limpiar, trasladando definitivamente el mercado a la plaza de "el Volador", que recibía ese nombre porque en tal lugar, se celebraba el juego azteca del mismo nombre. Dicha plaza, se encontraba en el espacio que actualmente ocupa la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Ya con anterioridad y en un intento frustrado por controlar el desorganizado establecimiento de cajones y puestos con mercancía en la Plaza Mayor, fué edificado en el año de 1703, un edificio comercial llamado "El Parián" (mismo nombre de un centro comercial de Filipinas).

En el centro de "El Parián", operaba el "Baratillo Grande", sucesor del antiguo "Baratillo", en el cual se comerciaba con artículos robados.

En el año de 1828, "El Parián" fué saqueado, por lo que sus comerciantes se dispersaron por Plateros (actualmente Madero) y otras calles centrales, demoliéndose definitivamente el edificio en 1843.

En la Plaza Mayor, de su historia comercial sólo quedó el "Portal de Mercaderes", que desde el siglo XVI, fué el centro comercial de México.⁽⁴⁶⁾

46. Idem.

c) México Independiente.

En este periodo, el principal problema al que en un principio se enfrentó el comercio interior, fué el referente a la inestabilidad política del país.

Por otra parte, la producción nacional era muy limitada y se tenían que importar mercancías, las cuales sólo podían ser adquiridas por una pequeña parte de la población debido a sus precios tan elevados.

Cerca de dos terceras partes de la actividad comercial se desarrollaban en la zona central que incluía a la Ciudad de México la cual, siendo importante asiento de dicha actividad, a mediados del siglo XIX comenzó a lucir los primeros almacenes de departamentos algunos de los cuales aún existen, como es el caso de "El Puerto de Liverpool". Asimismo, en el año de 1891 es terminado el primer edificio de estructura metálica y cuatro pisos, superando el promedio de tres pisos de las construcciones en el Centro, naciendo así "El Palacio de Hierro".⁽⁴⁷⁾

En la Ciudad había importantes mercados, y aunque "El Volador" fué el más popular, en el siglo XIX se contaban tres más: El de Iturbide -construído en la antigua plaza de San Juan-, el de Santa Catarina y el de Villamil.⁽⁴⁸⁾

47. E. Valencia, ob. cit., pág. 75.

48. Ibidem, pág. 66.

Al consumarse la Independencia, el predio de "El Volador" fué comprado por el Ayuntamiento, inaugurando en el año de 1844 un mercado de mampostería cuya duración se extendió hasta 1890, año en que se cambió al nuevo, moderno y funcional mercado del porfiriato: la Merced.⁽⁴⁹⁾

Sin embargo, "El Volador" no desapareció, más bien fué convertido en bazar, con un edificio construido específicamente para ello y en el cual, se vendieron hasta 1924 fierros viejos, libros usados y otras "chácharas".⁽⁵⁰⁾

En 1887, el número de mercados en la Ciudad ascendió a ocho, pero no todos tenían el acondicionamiento necesario pues además de su estado antihigiénico, eran muy reducidos para la cantidad de vendedores y compradores que a ellos asistían.⁽⁵¹⁾

Al comenzar el presente siglo, la Ciudad contaba ya con catorce mercados, de los cuales el de la Merced era el más concurrido, tanto así, que representó el 39% del total recaudado por el fisco en todos los mercados.⁽⁵²⁾

En este periodo se distinguían dos clases de comerciantes; uno, pequeño en número pero poderoso económicamente y formado en su mayoría por extranjeros. El segundo grupo era el más numeroso y se integraba por pequeños comerciantes, locatarios de los diferentes mercados del país y propietarios de tendajones y misceláneas.⁽⁵³⁾

49. Idem.

50. Idem.

51. D.G. López Rosado, ob. cit., pág. 330.

52. E. Valencia, ob. cit., pág. 82.

53. D.G. López Rosado, ob. cit., pág. 206.

La mayoría de los pequeños comerciantes, generalmente se situaba en mercados y expendios al aire libre, observándose también la modestia de sus mercancías. Su situación en términos generales era precaria.

De acuerdo con datos del tratadista Diego López Rosado, en 1895 de las 249,605 personas dedicadas al comercio, el 4.23% se dedicaba al comercio ambulante, es decir, alrededor de 10,500 personas; cifra que disminuyó en 1910 a pesar de haberse incrementado a 293,753 el número total de comerciantes.⁽⁵⁴⁾

Como se podrá observar, en este periodo la actividad comercial del País continuó centralizada, siendo punto importante de ella la Ciudad de México.

d) Etapa Post-Revolucionaria.

Con la intensa lucha armada de la Revolución, la economía del País se vió en grave crisis, siendo la actividad comercial una de las más afectadas, pues entre otros problemas, quedó interrumpido de pronto el tráfico interior, manteniéndose así aisladas algunas zonas.

Al resultar difícil adquirir varios de los productos básicos, se produjo la especulación y el mercado negro.

54. Ibidem, pág. 329.

Los comerciantes que lograban adquirir productos de mucha demanda, los vendían a precios altos, lo cual aunado a la emisión abundante y anárquica de moneda, condujo a una terrible inflación.⁽⁵⁵⁾

Restablecido el orden, comenzaron a fluir los capitales reactivándose poco a poco el mercado interno. El crecimiento de la población minera, agrícola e industrial comenzó a notarse en los primeros años de paz, logrando un mejor abastecimiento del mercado; además, los primeros gobiernos revolucionarios trataron de impulsar al comercio abriendo y renovando caminos.⁽⁵⁶⁾

Por otra parte, comienza a ser un problema la migración de la población campesina a la Ciudad, lo cual es comprensible, pues el campesino dejaba sus tierras en busca de seguridad y medios de subsistencia que en ese momento el campo no podía proporcionarle.

Gran cantidad de esa gente que llegaba a la Ciudad, buscó en el comercio su sustento; así, Enrique Valencia señala que a partir de 1930 se observan en el área de la merced más bodegas, fondas y puestos, así como mayor afluencia de comerciantes procedentes de distintas regiones del País. Asimismo, se observa la expansión del área comercial debido a la ocupación de nuevas calles.⁽⁵⁷⁾

55. D.G. López Rosado, Historia y Pensamiento Económico de México, pág. 188.

56. *Ibidem*, pág. 189.

57. E. Valencia, *ob. cit.*, pág. 83.

La ocupación de las calles se realizó a tal grado, que en 1934 la "Memoria de Labores del Distrito Federal"⁽⁵⁸⁾ señalaba: "la peor impresión que puede ofrecer la Ciudad de México es la de los mercados públicos, pues no teniendo los cupos suficientes, se desbordan los vendedores en las calles adyacentes para desarrollar sus actividades, o bien se establecen en alguna zona determinada invadiendo poco a poco las calles contiguas hasta formar un mercado en la vía pública, obstruccionando el tránsito y limitando extraordinariamente el derecho de propiedad de los dueños de los predios..."

En la Plaza de la Constitución, hacia el norte del Portal de Mercaderes se había establecido prácticamente un "tianguis" con multitud de puestos en los que predominaba la venta de alimentos pero, sin faltar las "baratijas" que ofrecían los vendedores ambulantes.⁽⁵⁹⁾

El incremento de la población en la Capital continúa y para 1946 cuenta ya con dos millones de habitantes.⁽⁶⁰⁾

A principios de los años cincuenta, el Distrito Federal alcanza los tres millones de habitantes. La migración del campo a la Ciudad sigue siendo considerable y comienza a crear serios problemas de ocupación, pero aún la actividad comercial atrae a muchas personas y en 1957, puede observarse en el corazón de la Ciudad y en la zona de la merced,

58. Citada por E. Valencia, ob. cit., pág. 91.

59. "Ciudad de México" en Enciclopedia de México, T. VIII, pág. 526.

60. Exámen de la Situación Económica de México, BANAMEX, pág. 293.

multitud de puestos fijos y semifijos, rodeando cincuenta y tres manzanas.⁽⁶¹⁾

En 1958 es notorio el desproporcionado crecimiento del Distrito Federal, pues se cuentan ya cuatro millones y medio de habitantes.⁽⁶²⁾

La actividad comercial agrupada en el viejo centro colonial, comienza a extenderse hacia las avenidas recientes: Reforma e Insurgentes.

En el curso de los años sesenta, aparecen los supermercados, los cuales se establecieron primero en los recientes barrios ricos periféricos y después en puntos clave de colonias populares y de clase media.⁽⁶³⁾

En los tradicionales Portales continuaron varios pequeños comercios junto con vendedores de periódicos, jugos, tortas, etc.

El comercio de frutas y legumbres era la preferente ocupación de las personas provenientes del campo, y ya en 1960 se presenta con mayor intensidad la invasión de las calles y espacios abiertos en la merced, realizada por cientos de vendedores ambulantes quienes defendían férreamente su espacio ante la presión de la policía.⁽⁶⁴⁾

En el censo del mismo año se informa que "existen

61. E. Valencia, ob. cit., pág. 92.

62. Exámen de la Situación Económica de México, pág. 382.

63. Claude Bataillon, La Ciudad de México, pág. 24.

64. E. Valencia, ob. cit., pág. 94.

algunos millares de niños entre ocho y doce años que venden en la calle o que trabajan como mozos".⁽⁶⁵⁾

Es en esta década de los sesentas que el problema demográfico se agrava y presiona sobre vivienda, mercado de trabajo y oportunidades educativas. Se convierte este problema en uno de los principales asuntos que deben atenderse a corto plazo, pues el ritmo anual de incremento de la población es ya de los más altos del mundo: cerca del 3%, que por el éxodo de campesinos llega en ocasiones hasta el 5%.⁽⁶⁶⁾

En 1970 la Ciudad de México contaba con poco más de ocho millones de habitantes y el censo de 1980 indicaba poco menos de quince millones.

Actualmente, la Ciudad de México es la más poblada del mundo con más de veinte millones de habitantes.

Un crecimiento tan acelerado crea múltiples problemas, entre ellos el de desempleo.

El desempleo, junto con otros factores que más adelante analizaremos, han provocado el aumento considerable de comerciantes informales.

65. C. Bataillon, ob. cit., pág. 57.

66. Examen de la Situación Económica de México, pág. 494.

V. Comercio Informal.

El Comercio Informal se manifiesta de diferentes maneras y con diversas características, tal y como a continuación lo veremos.

1.- Fijos.

Como su nombre lo indica, operan en un lugar fijo considerado como permanente y existen dos tipos:

a) Mercados Públicos.

Un importante canal de distribución, sobre todo de alimentos, lo constituyen los mercados públicos.

Un mercado público es "el lugar o local, sea o no propiedad del Departamento del Distrito Federal, donde concurren una diversidad de comerciantes y consumidores en libre competencia, cuya oferta y demanda se refieren principalmente a artículos de primera necesidad".⁽⁶⁷⁾

El Reglamento de Mercados vigente, dispone en su artículo 1° que "el funcionamiento de los mercados en el Distrito Federal constituye un servicio público cuya prestación será realizada por el Departamento del Distrito Federal por conducto del Departamento de Mercados de

67. Reglamento de Mercados para el Distrito Federal, publicado en el D.O.F. el 1° de junio de 1951. (art.3°, fracc.I).

la Tesorería del mismo Distrito. Sin embargo, dicho servicio podrá ser prestado por particulares cuando el Departamento del Distrito Federal otorgue la concesión correspondiente".

En los mercados públicos, los locales o lugares en los que los comerciantes exhiben sus mercancías, tienen una superficie de entre siete y diez metros cuadrados de acuerdo al giro autorizado.

Actualmente operan poco más de trescientos mercados públicos en el Distrito Federal con alrededor de 65,000 locatarios.⁽⁶⁸⁾

Su tamaño es variable ya que pueden encontrarse mercados con 50 o 60 locatarios; sin embargo, en otros como la nave central de la merced, trabajan cerca de 4,000 comerciantes. En promedio, los mercados públicos cuentan con 217 locatarios.⁽⁶⁹⁾

Los productos que se ofrecen son diversos aunque, si bien es cierto predominan los alimentos, también hay mercados especializados en ropa, muebles, flores, artículos para el hogar, fierros viejos, artículos usados, comidas, etc.

Fernando Rello y Demetrio Sodi nos dan porcentajes en la composición de locatarios en los mercados públicos: "28% vende frutas y legumbres, 7% carnes de todo tipo,

68. Fernando Rello y Demetrio Sodi, Abasto y distribución de alimentos en las grandes metrópolis, pág. 130.

69. Ibidem, pág. 132.

7% abarrotes, 12% alimentos preparados, 14% ropa y 33% artículos varios. Puede decirse que un mercado público típico ofrece una gran gama de artículos alimenticios, aunada a una oferta complementaria de otras mercancías".⁽⁷⁰⁾

En lo que se refiere al horario, este también es variable, ya que depende de la ubicación del mercado, su especialidad o de las exigencias de la demanda, pero en cada caso es fijado el horario por la Subdirección o Unidad de Mercados y Vía Pública. Tanto el horario como sus modificaciones deben informarse en la puerta de cada mercado.

El Reglamento de Mercados prohíbe que el público permanezca en el interior de los mercados después de la hora del cierre, permitiendo sólo a los comerciantes que realizan sus actividades dentro de los edificios de los mercados públicos, entrar una hora antes de la señalada y permanecer en su interior o volver a entrar al mercado hasta dos horas después de la hora de cierre.⁽⁷¹⁾

Por otra parte, dentro de las obligaciones de los comerciantes de los mercados públicos, está el mantener aseados sus puestos así como el exterior de los mismos, hasta los tres metros contados a partir de su límite frontal. Asimismo deben empadronarse para el ejercicio de sus actividades en la Subdirección o Unidad de Mercados

70. Idem.

71. Reglamento de Mercados, art. 7°.

de cada Delegación Política, para lo cual, deben presentar una solicitud en las formas aprobadas por la Tesorería del Departamento del Distrito Federal para tal efecto y comprobar ser mexicanos por nacimiento teniendo además capacidad jurídica.⁽⁷²⁾

b) Concentraciones Mercantiles.

Este tipo de comercio surge sobre todo en las zonas urbanas marginadas, siendo su principal característica el operar en puestos construídos por sus propias manos con madera, cartones o láminas.

La inversión realizada es mínima; sin embargo, se sostiene precariamente utilizando la fuerza de trabajo familiar, comentándolo así Fernando Rello y Demetrio Sodi:

"El carácter no remunerado de la fuerza de trabajo representa otro componente esencial de estos comercios (el 63.4% del personal ocupado en el comercio de alimentos al menudeo en el Distrito Federal no recibía sueldo de acuerdo con el censo de comercio de 1985) y más importante aún es que la cantidad de trabajo familiar es la base del desarrollo del negocio".⁽⁷³⁾

Es así que la carga del negocio es repartida entre el

72. *Ibidem*, art. 27.

73. F. Rello y D. Sodi, *ob. cit.*, pág. 163.

número de miembros de la familia, dejando abierta la posibilidad de tener más locales o puestos. Depende pues este tipo de comercio más que del monto de capital invertido, de la fuerza de trabajo familiar de que se puede disponer.⁽⁷⁴⁾

Las condiciones en que realizan sus actividades los comerciantes de las concentraciones mercantiles, son tremendamente difíciles, comenzando por el lugar en el cual se asientan que generalmente son terrenos no legalizados, con un piso de tierra y un escaso o nulo equipo de conservación de alimentos, aunado a las deficientes condiciones de salubridad.

En este tipo de comercio se aspira más que otra cosa, a la obtención de un ingreso suficiente para subsistir; por tanto, la utilización de la ya mencionada fuerza de trabajo familiar no llega a ser retribuida con un salario "normal"; es decir, nos encontramos ante una especie de "autoexplotación".⁽⁷⁵⁾

Su gran limitación económica y financiera, se traduce en una permanente crisis de liquidez, siendo prácticamente nulo su acceso a financiamiento bancario o de otro tipo.

La gran esperanza de los comerciantes de las concentraciones mercantiles es que el gobierno capitalino los ayude a obtener su regularización administrativa como

74. Idem.

75. Ibidem, pág. 181.

locatarios y así, cuando el mismo gobierno capitalino considera como necesario el servicio que presta alguna de estas concentraciones mercantiles, les reconoce sus derechos como comerciantes establecidos y posteriormente los apoya construyendo pequeños mercados con una buena infraestructura.⁽⁷⁶⁾

2.- Semifijos.

Son aquellos que operan en un lugar determinado sólo por cierto tiempo, después del cual, retiran sus mercancías junto con sus puestos provisionales.

Existen cuatro diferentes tipos que son los siguientes:

a) Tianguis.

Dentro del comercio informal en general, los tianguis constituyen el segundo sector en importancia junto con los mercados sobre ruedas.

Los tianguis constituyen la herencia de la ancestral tradición del comercio en tiempo de los aztecas, conservando incluso el nombre.

76. *Ibidem*, pág. 130.

Predominantemente en los tianguis se comercia con alimentos, sobre todo frutas y legumbres, aunque también se venden todo tipo de productos básicos y existen algunos especializados en artículos diversos.⁽⁷⁷⁾

Informes de COABASTO señalan que cada semana operan en el Distrito Federal 833 ubicaciones de tianguis, mismos que se colocan en alguna colonia o barrio de la Ciudad, siendo el número de locatarios variable de acuerdo al mercado, la zona, o el día de la semana, y son aproximadamente 36,000 comerciantes.⁽⁷⁸⁾

Los tianguis, a diferencia del pequeño comercio fijo, tienen la gran ventaja de contar con siete plazas, una cada día, y por lo tanto no dependen ni de una sola plaza, ni de una sola clientela; así, su radio de acción es mayor al de un locatario de mercado a pesar de que el tamaño de sus puestos es similar.

Pueden presentarse casos en los que un tianguis se instale junto a un mercado sobre ruedas, generalmente cuando se especializa en ropa y artículos para el hogar.

A dicha situación se le conoce como "coleo", provocando entonces que se amplíe considerablemente la variedad de los productos ofrecidos, complementada con venta de alimentos.⁽⁷⁹⁾

77. *Ibidem*, pág. 132.

78. *Ibidem*, pág. 134.

79. *Ibidem*, págs. 160 y 161.

Los comerciantes de los tianguis se abastecen en su gran mayoría de la Central de Abastos, exceptuándose sólo unos cuantos cuyas compras las realizan directamente a los productores de zonas rurales aledañas.

Cada uno de los comerciantes de los tianguis realiza la compra de sus mercancías de manera individual ya que no disponen de una organización (salvo en contados casos), para efectuar sus compras en grupo y como ya se ha mencionado, compran y venden hortofrutícolas y alimentos varios en bodegas de mayoristas a precios superiores en un 5% promedio a los de los mercados sobre ruedas, según datos de COABASTO, siendo por tal motivo ligeramente mayores sus precios al menudeo.⁽⁸⁰⁾

El funcionamiento de los tianguis se encuentra regulado por el Departamento de Mercados de la Tesorería del Distrito Federal (ahora Subdirección o Unidad de Mercados), de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Mercados en su artículo 5° fracción VIII que señala:

Art. 5°.- "El Departamento de Mercados de la Tesorería del Distrito Federal tendrá las siguientes atribuciones:

VIII. Fijar los lugares y días en que deban celebrarse los "tianguis" en cada mercado público."

80. *Ibidem*, pág. 157.

b) Mercados Sobre Ruedas.

Al igual que los tianguis, los mercados sobre ruedas son mercados itinerantes que operan en puestos semifijos, pero con la diferencia de que estos últimos se especializan en artículos perecederos y abarrotes, con rutas y horarios preestablecidos.

Los comerciantes de los mercados sobre ruedas generalmente venden un sólo género de productos, permitiéndoles dicha especialización comprar volúmenes mayores y obtener buenos precios.

Es así, que los mercados sobre ruedas tienen los mejores costos de adquisición del comercio familiar al menudeo, ofreciendo entonces los precios más bajos de frutas y verduras en el Distrito Federal.⁽⁸¹⁾

La creación de los mercados sobre ruedas tuvo el propósito inicial de que los productores agropecuarios vendieran directamente a los consumidores en la Ciudad, tratando de eliminar en cierta medida a los intermediarios; sin embargo, al paso del tiempo los productores pasaron a ser comerciantes comprando ahora a mayoristas de la Central de Abasto.⁽⁸²⁾

La competencia entre los mercados públicos y los

81. Idem.

82. Ibidem, pág. 158.

mercados sobre ruedas es constante, aunque cabe hacer notar que los segundos salen mejor librados en razón de sus compras en volúmen y sus costos reducidos.

Es por ello que cuando un mercado sobre ruedas se coloca junto a un mercado público, los precios se ajustan ese día al verse obligados los locatarios del mercado público a bajarlos.⁽⁸³⁾

La ventaja de los mercados sobre ruedas en relación con los mercados públicos se limita a las frutas, hortalizas y abarrotes, ya que como en el caso de la carne, se requiere un equipo de refrigeración que es difícil de transportar para un comerciante que a diario tiene que moverse, aunado a las necesidades familiares de compra casi diaria de carnes que no satisface un mercado que acude tan sólo una vez a la semana.⁽⁸⁴⁾

A pesar del deficiente o nulo equipo de refrigeración, en los mercados sobre ruedas pueden encontrarse carnes, mariscos y pescados, existiendo cierta reserva por parte de los consumidores en cuanto a la calidad de estos productos y prefieren adquirirlos en otros lugares.⁽⁸⁵⁾

Si bien es cierto que los mercados sobre ruedas han tenido cierta aceptación en algunos sectores de la población, también es cierto que existen protestas de los vecinos ante las autoridades por la obstrucción de

83. *Ibidem*, pág. 176.

84. *Ibidem*, pág. 177.

85. *Idem*.

calles y banquetas, pero sobre todo por el desperdicio y la suciedad que generan el día de plaza.

Junto con los tianguis, los mercados sobre ruedas se encuentran regulados por la Subdirección o Unidad de Mercados y Vía Pública de cada Delegación Política, en lo que respecta a su ubicación, día y hora de funcionamiento.

En los mercados sobre ruedas, los precios son fijados por la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, quien cada mañana cotiza los precios de los hortofrutícolas en la Central de Abasto, agregan un porcentaje de ganancias y fijan los precios oficiales de ese día.⁽⁸⁶⁾

Este procedimiento ha sido muy criticado por los comerciantes de los mercados sobre ruedas, más que nada por la manipulación de precios que realizan los comerciantes monopolistas de la Central de Abasto.

c) Bazares.

En los últimos años, se ha observado en el panorama urbano de la Ciudad de México la proliferación cada vez mayor de bazares de todo tipo y tamaño: Pericoapa, Perinorte,

86. *Ibidem*, pag. 134.

Compras Bazar Sur, Lomas Verdes, Aragón, San Angel, Coyoacán, Aeropuerto, etc.

El espacio donde comercian se encuentra generalmente al aire libre, aunque en algunos casos tienen techos de lámina para protegerse de la lluvia y el sol.

Cuentan además con servicio de estacionamiento, vigilancia, limpieza y baños, de lo cual se encarga la administración del propio bazar a cambio de una cuota semanal que pagan los comerciantes.

Además de esta cuota semanal, los comerciantes pagan a la administración una renta mensual, ya que en la mayoría de los casos no se adquiere en propiedad el puesto, sino que se celebra un contrato de arrendamiento con vigencia de un año, teniendo la posibilidad de que a su vencimiento se pueda recontractar al 50% del valor del arrendamiento anual del puesto al momento de la recontractación.

La magnitud de los puestos es de 6 a 8 metros cuadrados en promedio, con una estructura metálica (fija en algunas ocasiones), variando de acuerdo a los artículos que se ofrezcan y que son de todo tipo: ropa, calzado, artículos para el hogar, pinturas artísticas, adornos, cosméticos, bisutería, etc.; contando asimismo con un área especial, en donde se venden diversos alimentos preparados.

La mayoría de las personas que comercian en estos bazares pertenecen a un nivel socioeconómico medio, dado que se requiere de una inversión inicial de varios millones, comenzando por la renta del puesto que oscila entre los 2 y los 15 millones de pesos dependiendo del bazar y de la ubicación del puesto dentro del mismo (los puestos de las esquinas y en general donde circula más gente, se cotizan más alto).

A lo anterior se debe agregar la inversión en la compra de los productos que se van a vender y que puede ser desde los 500 mil pesos en bisutería, hasta los 15 o 20 millones tratándose de aparatos electrónicos.

A estos bazares acuden todo tipo de personas, ya que pueden encontrar lo que buscan a un precio menor al que ofrecen los grandes almacenes, teniendo la facilidad incluso, de pagar con cheque personal o tarjeta de crédito toda vez que son varios los comerciantes en los bazares que aceptan pagos de esta forma.

Por la clase de productos que ahí se venden, no hay control oficial en cuanto a los precios, pero sí lo hay por parte de las autoridades sanitarias en cuanto a los alimentos, y de las autoridades aduanales para quienes venden artículos de importación.

También se exige en la mayoría de los bazares, que todos los comerciantes se encuentren dados de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que existe un poco de mayor control.

d) Concentración de Puestos Semifijos.

Dentro del Comercio en la Vía Pública, este es el sector que mayor fuerza posee en virtud del número de personas que lo ejercen y de la diversidad de organizaciones que los representan.

Muchos de estos comerciantes comenzaron de vendedores ambulantes, de ahí que se les conozca con este nombre pero en realidad, operan en un lugar determinado de la Vía Pública, para llevar a cabo sus actividades comerciales sin tener licencias, dar facturas ni pagar impuestos.⁽⁸⁷⁾

Antes de invadir un lugar en la Vía Pública, un ambulante evalúa el sitio que ocupará, analizando la cantidad de gente que transita y que en un momento dado podrían comprarle algo de lo que vende; así, a pesar de que se le siga llamando ambulante, el comerciante informal ha obtenido ya un lugar fijo en la Vía Pública.

87. Hernando de Soto, El otro sendero, pág. 63.

En el momento en que el comerciante individual ocupa un sitio de manera permanente en el cual no operan otros comerciantes y tiene éxito, inmediatamente comienza a verse rodeado por más comerciantes informales.

Sobre lo anterior, Hernando de Soto nos dice que "el uso exclusivo del puesto está en función de un largo proceso en el que la repetida ubicación en el mismo sitio determina que ella devenga en permanente. De la misma manera, a medida que los ambulantes establecidos se multiplican, el uso exclusivo se refuerza debido a que los lazos de vecindad e identidad entre ellos empiezan a garantizarlo efectivamente. En cualquier caso, el uso exclusivo hay que ganarlo permaneciendo en el lugar."⁽⁸⁸⁾

Es evidente que al efectuar sus operaciones en la calle, estos vendedores carecen de servicios como agua o electricidad, realizando en el mejor de los casos, precarias e improvisadas instalaciones.

Además del inconveniente anterior, su situación los limita en tanto que rara vez dan crédito y no otorgan garantía ni realizan reparaciones (cualquier compromiso en este sentido es verbal).

Asimismo, carecen de condiciones que permitan probar sus productos, ni cuentan con la suficiente información

88. *Ibidem*, pág. 72.

acerca de las características y funciones de su mercancía (sobre todo quienes venden artículos importados).

Independientemente de lo anterior, tal vez el mayor problema para estos comerciantes es la inseguridad en la que operan, pues siempre está latente la amenaza de desalojo por parte de las autoridades.

Esto los ha obligado a unirse y formar sus propias organizaciones, ya sean independientes o con apoyo de algún partido político, nombrando a sus líderes que se encargarán de "negociar" con la Delegación Política correspondiente para obtener un "permiso" y así comerciar con mayor tranquilidad.

Cabe hacer mención que este tipo de comerciantes cuenta con alrededor de 40 Organizaciones con cobertura a nivel del Distrito Federal, y cuya fuerza e importancia radica en la zona donde se asienta.⁽⁸⁹⁾

En otro orden de ideas, puede observarse en las calles cómo contrastan dos niveles de comercio:

a) El de sobrevivencia, que es aquel en el que se comercia con artículos de bajo precio como son dulces, pequeños adornos y baratijas en general. Su escala de operaciones es modesta y sus utilidades apenas les alcanzan

89. Asamblea de Representantes del D. F., Resumen de las cinco audiencias del foro de consulta sobre el comercio en vía pública, pág. 5.

para sus necesidades básicas, pero en ocasiones ni siquiera para eso. Sus puestos son atendidos por ellos mismos o por miembros de la familia.

b) Un comercio en la calle a gran escala y con excelentes ganancias; es decir, altamente rentable. Comercian principalmente con artículos importados, con lo que a pesar de operar en plena Vía Pública, su inversión es de varios millones de pesos en mercancía. Su escala de operaciones es alta, en primer lugar por la preferencia del consumidor para con los artículos de importación y en segundo lugar, porque sus precios son más bajos que en los negocios establecidos, pero asumiendo el comprador el riesgo de que no se le dé factura, no se le otorgue garantía, y que generalmente no se le cambien los productos en caso de algún defecto o inconformidad con el mismo.

Es así que nos encontramos en algunos casos con verdaderos "empresarios de la calle" que poseen varios puestos en una misma concentración o en diversas, siendo atendidos dichos puestos por personas encargadas, a quienes el dueño les paga cierta cantidad fija de dinero o sólo una comisión sobre lo que vendan.

Existen múltiples quejas contra estos comerciantes; por una parte, los vecinos y el público en general se molestan por los trastornos en el tránsito de vehículos, obstrucción del paso de transeúntes y acumulación de

basura (sobre todo en el Centro Histórico de la Ciudad de México).

Por otro lado, algunos clientes se quejan de engaños en la calidad o funciones de los productos, falta de factura o garantía o, en su caso, falta de higiene en los puestos que venden alimentos.

Las protestas más airadas provienen del comercio establecido que se queja principalmente de "competencia desleal", toda vez que los comerciantes establecidos sí pagan impuestos y aunado a otras erogaciones, sus costos son superiores, por lo cual, los precios de sus productos necesariamente son mayores y así, con la proliferación del comercio en la Vía Pública, alegan que sus ventas se han caído considerablemente.

Ante los problemas que ocasiona este tipo de comercio, las autoridades del Gobierno del Distrito Federal han visto la necesidad de un nuevo Reglamento de Mercados ya que el actual data de 1951.

3.- Ambulantes.

Es tradicionalmente el comercio ambulatorio, el más representativo del Comercio en Vía Pública.

Operan con cantidades pequeñas de mercancía en las entradas del sistema de transporte colectivo "metro", estaciones del transporte urbano o suburbano, en las esquinas y cruceros más transitados de la Ciudad, o deambulan por las calles intentando vender sus mercancía entre las personas que se encuentran a su paso o inclusive, directamente de casa en casa.

Hernando de Soto comenta: "careciendo de una ubicación fija, su escala de ventas es bastante reducida y dependen enteramente de la habilidad con que se desplacen en busca de clientes, ya que estos difícilmente irán a encontrarlos..."⁽⁹⁰⁾

Continúa señalando que "al comenzar a laborar, este ambulante no sólo está prestando un servicio, sino también invirtiendo en su capital humano. Mientras deambula por la calle buscando clientes, observa qué productos se venden. Diversos proveedores le ofrecen productos a diferentes precios y condiciones. Aprende de amigos y familiares más experimentados e intercambia puntos de vista con otros que recién empiezan. De este modo descubre que las calles son la escuela donde se aprende qué bienes son necesarios y qué valor tiene esa necesidad."⁽⁹¹⁾

Los ambulantes siempre andan a salto de mata, escondiéndose de las personas que viajan en la camioneta (generalmente

90. H. de Soto, ob. cit., pág. 67.

91. Idem.

de color blanco) perteneciente al Departamento de Vía Pública de la Delegación Política, quienes con exceso de violencia les recogen su mercancía, misma que es remitida a la Delegación.

Este esquivar constante de los ambulantes para con la citada camioneta, les ha ganado a algunos el mote de "toreros".

Mención especial merecen los comerciantes ambulantes invidentes, quienes con todo y su condición, traen siempre su mercancía a cuestas: cintas métricas, bolsas para el mandado, corta uñas, amuletos, etc.

Durante el mandato del Presidente Adolfo Ruíz Cortínez, se les otorgaron a los invidentes puestos metálicos (la lote-ría Nacional donó alrededor de 150 puestos), con concesiones para vender tortas, jugos, tacos, etc.; pero dada su limitación física, en muchas ocasiones eran timados y por tal razón tuvieron que rentar sus puestos o definitivamente, venderlos.

Actualmente, los comerciantes ambulantes invidentes se encuentran agrupados en tres organizaciones: "Asociación Nacional de Invidentes Comerciantes A. C."; la "Coordinadora de Vendedores Invidentes y Videntes del Centro" y la "Asociación Comercial, Deportiva y Cultural para Invidentes y Débiles Visuales".⁽⁹²⁾

92. Asamblea de Representantes del D. F., ob. cit., pág. 4.

Por otra parte, observamos a los vendedores de crucero como elementos permanentes del paisaje urbano de la Ciudad de México, arriesgando su vida esquivando a los automóviles y respirando por muchas horas los gases de todos los vehículos que por ahí pasan.

Estos vendedores de crucero ofrecen principalmente accesorios para auto, periódicos, billetes de lotería, dulces, refrescos, regalos, etc.

El Reglamento de Mercados distingue dos tipos de comerciantes ambulantes:

Art. 3º.- "Para los efectos de este Reglamento, se considera:

IV. Comerciantes ambulantes A, quienes hubiesen obtenido del Departamento de Mercados de la Tesorería del Distrito Federal, el empadronamiento necesario para ejercer el comercio en lugar indeterminado y para acudir al domicilio de los consumidores;

V. Comerciantes ambulantes B, las personas que ejerzan el comercio en lugar indeterminado y que no se encuentren dentro de las prevenciones de la fracción anterior.

En el Comercio en Vía Pública, son los vendedores ambulantes el sector más vulnerable y desprotegido.

4.- Temporales.

El Reglamento de Mercados señala en la fracción III de su artículo 3°:

Art. 3°.- "Para los efectos de este Reglamento se considera:

III. Comerciantes temporales, quienes hubiesen obtenido del Departamento de Mercados de la Tesorería del Distrito Federal, el empadronamiento necesario para ejercer el comercio por tiempo determinado que no exceda de seis meses, en un sitio fijo y adecuado al tiempo autorizado."

Existen ciertas fechas que son especialmente propicias para el comercio en general, siendo la mejor de todas la temporada navideña.

Durante todo el mes de Diciembre y aún a principios de Enero, el Comercio Informal aumenta considerablemente, resultando fácil advertir puestos de comerciantes por todos lados.

A estos comerciantes adicionales se les otorgan permisos temporales para que operen sólo por cierto tiempo.

En menor medida, se otorgan también permisos temporales en otras fechas como por ejemplo en Septiembre por las fiestas patrias, en Noviembre por el día de muertos, etc.

CAPITULO SEGUNDO
DIMENSION DEL PROBLEMA

DIMENSION DEL PROBLEMA

I. Distrito Federal.

En el Distrito Federal existe una acentuada concentración de las actividades industriales, comerciales y de servicios; es así, que el Producto Interno Bruto del Distrito Federal ascendía al 25% del PIB nacional en 1980; en cuanto a manufacturas, el Distrito Federal contaba en ese mismo año con el 29% del PIB total nacional.⁽⁹³⁾

Si vamos más lejos y tomamos en cuenta no sólo al Distrito Federal, sino a toda el área metropolitana, nos encontramos con que en ella se concentra alrededor de una tercera parte del PIB industrial total.⁽⁹⁴⁾

De acuerdo con el Sistema de Cuentas Nacionales de México, se indica que en 1980 el Distrito Federal aportaba el 31% de los servicios de transporte, almacenamiento y comunicaciones; 37% de los servicios médicos; 44% de los servicios financieros, y el 71% de los servicios profesionales prestados en todo el país.⁽⁹⁵⁾

Por lo que se refiere al comercio, es evidente su importancia en el Distrito Federal desde el primer censo comercial en 1940, año en que se encontraban en la Capital, la mitad de los establecimientos comerciales del País,

93. F. Nello y D. Sodi, ob. cit., pág. 64.

94. Idem.

95. Idem.

el 45% del personal ocupado en el comercio y de las ventas totales de mercancías.⁽⁹⁶⁾

Con el paso de los años, el porcentaje anterior fué disminuyendo aunque no de manera notable, pues si bien otras regiones y Ciudades iban desarrollándose, los Municipios conurbados con el Distrito Federal presentaban un rápido desarrollo, incluido en el mismo, el aspecto comercial.

Datos más recientes ubican la participación porcentual del comercio en el Distrito Federal, en alrededor de un 38% en 1975 frente al total nacional; sin embargo, de acuerdo con los datos del noveno censo comercial de 1986, este porcentaje se redujo al 26.7%.⁽⁹⁷⁾

Aún con esta reducción, el porcentaje de participación del Distrito Federal en el comercio nacional total, es muy alto.

Todos los anteriores porcentajes se refieren al comercio establecido y del cual se tiene un registro, lo que no ocurre con los comerciantes informales cuya actividad escapa a las estadísticas e indicadores oficiales, situación que les ha ganado la denominación de "sector informal", también llamado "subterráneo", "paralelo", "irregular", "negro", "oculto", etc.⁽⁹⁸⁾

96. *Ibidem*, pág. 65.

97. INEGI, Noveno Censo Comercial, 1986.

98. UAM, Revista Sociológica, pág. 79.

Dentro del Distrito Federal, es posible encontrar comerciantes informales en cualquiera de las 16 Delegaciones Políticas que lo conforman, pero el problema no se presenta de igual forma en cada una de ellas, tal y como lo veremos a continuación.

a) Delegación Cuauhtémoc.

Siendo esta la Delegación Política donde se encuentra la zona de mayor actividad comercial por tradición de muchos años, como lo es el llamado "Centro Histórico", constituye un lugar por demás atractivo para el asentamiento de comerciantes informales; sin embargo, también es en esta Delegación donde se ven concentrados los intereses del comercio establecido.

Los límites de esta Delegación Política, de acuerdo con el artículo 15 de la Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal, son los siguientes:

"A partir del cruzamiento de las Avenidas Río del Consulado y Ferrocarril Hidalgo, sobre el eje de esta última, se dirige al Suroeste, entronca con la Calle Boleo por cuyo eje se encamina al Sur; al llegar a la Avenida del Trabajo, sobre su eje va al Sureste hasta

el eje de la Avenida Vidal Alcocer, sobre el que cambia de dirección al sur; continda con la misma orientación encima del eje de la Avenida Anillo de Circunvalación y Calzada de la Viga, hasta el eje del Viaducto Miguel Alemán, por el que se dirige hacia el Poniente en todas sus inflexiones hasta la confluencia que forman las Avenidas Insurgentes Sur y Nuevo León; de dicho punto avanza por el eje de la Avenida Nuevo León; con rumbo Noroeste, hasta llegar al cruce con la Avenida Benjamín Franklin, por cuyo eje prosigue hacia el Poniente hasta el punto en que se une con la Avenida Jalisco, para continuar por el eje de esta última con rumbo Noreste hasta la Calzada José Vasconcelos; se encamina por el eje de esta Calzada hasta la esquina del Paseo de la Reforma, gira al Poniente por el eje de este Paseo hasta la Calzada Melchor Ocampo, por cuyo eje y en dirección Noreste continúa, hasta el eje de la Glorieta que es también punto de intersección de la Calle Guillermo Prieto; sigue por el eje de la Avenida Melchor Ocampo; llega al cruce de la Avenida Rivera de San Cosme, Calzada México-Tacuba y Avenida Instituto Técnico Industrial y por el eje de esta última Avenida va hasta el punto que se une con la Calle Crisantema y Río Consulado; por el eje de esta Avenida y hacia el Noreste, prosigue en todas sus inflexiones hasta llegar a su confluencia con la Calzada Vallejo y Avenida Insurgentes Norte; sigue por el eje de la Avenida Río del Consulado, con dirección Oriente, hasta su cruzamiento con la Avenida Ferrocarril Hidalgo, punto de partida. (99)

99. Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal, art. 15.

Considerada la Delegación Cuauhtémoc como el corazón del Distrito Federal, es la más representativa y una de las más problemáticas.

Con alrededor de un millón de habitantes fijos y una población flotante de entre 6 y 7 millones, debe enfrentar los índices más altos de delincuencia, prostitución, drogadicción y por si fuera poco, de Comercio Informal.

Según datos del Departamento del Distrito Federal, operan en esta Delegación 39 mercados públicos con alrededor de 14,000 locatarios que representan el 13.3% del total de mercados públicos en el Distrito Federal, sólo atrás de la Delegación Gustavo A. Madero que tiene mayor número de mercados, con 51 en total.⁽¹⁰⁰⁾

En cuanto a tianguis se refiere, existen alrededor de 50 registrados, y cerca de 70 mercados sobre ruedas, participando con un 5.4 y 8.7% respectivamente, del total en el Distrito Federal.⁽¹⁰¹⁾

Tanto tianguis como mercados sobre ruedas, operan con horarios y rutas pre-establecidas por la Subdirección de Mercados y Vía Pública de la propia Delegación Cuauhtémoc.

Por otra parte, cabe resaltar que es en esta Delegación, donde la concentración de puestos semifijos y vendedores

100. Departamento del Distrito Federal, Coordinación General de Abasto y Distribución, 1987.

101. Idem.

ambulantes se manifiesta en mayor número, principalmente en lo que es el Centro Histórico, el Barrio de Tepito y la Rivera de San Cosme.

En efecto, aún cuando no hay un registro exacto y la mayoría de los datos que se manejan son estimaciones, se calculan de 15 mil a 60 mil comerciantes de este tipo, llegando incluso a los 100 mil en temporada navideña.

Es así, que en el caso del Centro Histórico podemos observar que muy pocas calles escapan a la presencia de puestos semifijos y vendedores ambulantes: Correo Mayor, Corregidora, Moneda, Motolinia, Palma, Tacuba, Cinco de Febrero, Venustiano Carranza, 16 de Septiembre, Santo Domingo, etc.; así como los accesos a las estaciones del sistema de transporte colectivo "metro".

En el área de Tepito, el comercio ha sido una tradición por muchos años, que se ha ido transmitiendo de generación en generación.

Al principio se vendían porcelanas, sedas y ropa en general; pero al paso del tiempo, la tecnología invadió al mercado y actualmente se pueden encontrar todo tipo de artículos importados: televisores, videocaseteras, equipos de sonido y telefonía, calculadoras, relojes e inclusive computadoras, todo lo cual se vende a la

vista del público o mediante catálogos, ante el temor de que se presenten las autoridades aduanales y les recojan sus mercancías por no poder acreditar el pago de los derechos correspondientes a la importación.

Puede observarse que casi en todo el barrio se practica el comercio tanto en arroyos y banquetas, como a la puerta de las casas e incluso los locatarios de los mercados salen de los mismos para vender sus productos.

Lo anterior complica en el barrio el suministro de servicios y por ello, existe un arreglo consistente en que se venda todos los días de la semana excepto los martes, día en que se permite el paso de los camiones de limpia, gas, reparto en tiendas, etc.

Otra importante concentración de comerciantes en Vía Pública se encuentra en la Rivera de San Cosme, que corre desde la Avenida Insurgentes, hasta la Avenida Instituto Técnico Industrial.

A lo largo de esta transitada Avenida, fueron proliferando en los últimos años múltiples comerciantes informales que ofrecen dulces, bisutería, ropa, aparatos electrónicos, películas y casetes "pirata" así como alimentos, entre los que predominan los tradicionales tacos.

Dada la inseguridad y la amenaza constante del desalojo con lo que perderían su fuente de ingresos, los comerciantes en Vía Pública se han visto obligados a buscar protección organizándose y nombrando líderes que se encarguen de establecer contactos y obtener los "permisos" con autoridades de la Delegación. A cambio de ello, estos comerciantes están dispuestos a pagar cuotas y a participar en los actos públicos que su líder les indique.⁽¹⁰²⁾

Ya que la Delegación Cuauhtémoc cuenta con el mayor número de comerciantes en Vía Pública, no es de extrañarse que tenga registradas entre 55 y 60 organizaciones.

En el Centro Histórico, destacan por el número de sus agremiados y las calles que ocupan: la "Asociación Cívica y Comercial de la Antigua Merced", la "Asociación Legítima, Cívica y Comercial", y la "Asociación Comercial, Deportiva y Cultural para Invidentes y Débiles Visuales".

La "Asociación Cívica y Comercial de la Antigua Merced" es liderada por la señora Guillermina Rico González, y agrupa según sus propios datos a 6 mil comerciantes, aunque se dan otras cifras afirmando que el número de sus afiliados podría llegar a los 30 mil.⁽¹⁰³⁾

Los comerciantes afiliados deben pagar como cuota a la Asociación, de quinientos a cinco mil pesos diarios, de acuerdo a la calle donde vendan y al giro que manejen.

102. F. Rello y D. Sodi, ob. cit., pág. 250.

103. Revista "Telegrama Político", número 553, México 1990.

Además, la Asociación organiza rifas, bailes y excursiones, con lo cual se allega más dinero, mismo que se destina, a decir de la señora Rico González, a la limpieza, asistencia de los mismos afiliados cuando lo necesitan, y³ donaciones a instituciones como asilos, orfanatorios, etc.

La mayor parte del Comercio Informal en las calles del Centro Histórico es manejado por ésta asociación; sin embargo, también controla importantes calles la "Asociación Legítima Cívica y Comercial".

Dicha asociación tiene como líder a la señora Alejandra Barrios Richard y agrupa alrededor de dos mil comerciantes distribuidos principalmente en las calles de Palma, Motolinía, República de Honduras, Arcos de Belén y Delicias.

Mantienen como signo distintivo de la agrupación, sus puestos con los colores rojo y blanco, cobrándoseles una cuota de entre 3,500 y 5,000 pesos quincenales de acuerdo al espacio que ocupen y al giro que manejen.

Los invidentes que venden en la Vía Pública dentro del Centro Histórico, también se han organizado creando la "Asociación Comercial, Deportiva y Cultural para Invidentes y Débiles Visuales", cuyo presidente lo es el profesor Miguel Angel Huerta Sánchez y agrupa aproximadamente de 800 a 1,000 miembros.

Las calles que principalmente ocupan son las de Mesones, Izazaga, parte de Correo Mayor y la Calle del Carmen, que comparten con comerciantes del grupo de Guillermina Rico González.

Pero si los Comerciantes Informales se han organizado, también el Comercio Establecido ha hecho lo propio al ver afectados sus intereses y en el año de 1988 crearon la "Asociación Pro-Centro Histórico", mejor conocida con el nombre de "PROCENTRICO".

PROCENTRICO, junto con la Cámara Nacional de Comercio del Distrito Federal, se ha encargado de presionar a las autoridades tanto de la Delegación Cuauhtémoc, como del Departamento del Distrito Federal, con argumentos de tipo jurídico, urbanístico y ecológico, ya que consideran ilegal el ejercicio del Comercio en la Vía Pública, al violar el Reglamento de Mercados y leyes fiscales; además de deteriorar la imagen urbana y turística del Centro Histórico y dañar la salud y el equilibrio ecológico.

b) Delegación Venustiano Carranza.

El problema del Comercio en Vía Pública, se presenta también de manera significativa en la Delegación Política Venustiano Carranza, sobre todo en el área de la merced.

El perimetro de esta Delegación es el que a continuación se describe:

"A partir del centro de la mojonera Tlatel de los Barcos, se dirige por la línea limítrofe del Distrito Federal con el Estado de México, hacia el Suroeste, hasta el centro de la mojonera los Barcos, de donde sigue con rumbo Poniente por el eje longitudinal del cauce desviado del río de Churubusco, hasta encontrar el eje del antiguo cauce del río Churubusco; prosigue por el mismo rumbo al Suroeste; cruza la Calzada Ignacio Zaragoza y continúa hasta encontrar el eje de la Avenida Río de la Piedad, siguiendo su trazo hacia el Poniente; entronca con el Viaducto Presidente Miguel Alemán, sobre cuyo eje avanza en la misma dirección hasta su cruzamiento con la Calzada de la Viga, por la que se dirige al Norte sobre su eje; prosigue en la misma dirección por el eje de las Avenidas de Circunvalación y Vidal Alcocer, hasta la Avenida del Trabajo, sobre cuyo eje cambia de dirección al Noroeste hasta llegar a la Calle de Boleo, por cuyo eje continúa al Norte; cruza la Avenida Canal del Norte y sigue al Noreste por el eje de la Avenida Ferrocarril Hidalgo; al llegar al eje de la Avenida Río del Consulado, se encamina hacia el Sureste, siguiendo todas sus inflexiones, hasta su intersección con la Avenida Oceanía, por cuyo eje prosigue hacia el Noreste, hasta llegar al eje de la Avenida Río Unido o Avenida 602; de aquí va hacia

el oriente por la cerca de alambre que limita el Aeropuerto Internacional "Benito Juárez"; sigue hacia el Noreste por el eje de la calle Norte 1, hasta su intersección con la línea limítrofe del Estado de México con el Distrito Federal; continúa por esta línea rumbo al Sureste, hasta el centro de la mojonera Tlatel de los Barcos, punto de partida."⁽¹⁰⁴⁾

Históricamente, ha sido esta la Delegación con mayor actividad en lo que al comercio de alimentos se refiere, por la sencilla razón de que ahí se encuentra el tradicional mercado de la Merced, mismo que fuera construido en tiempos de Don Porfirio Díaz.

En total, la Delegación Venustiano Carranza cuenta con 37 mercados públicos en los que laboran alrededor de 12,000 locatarios, significando así un 12.3% del total de mercados públicos en el Distrito Federal, siguiendo a las Delegaciones Gustavo A. Madero y Cuauhtémoc, que cuentan con 51 y 39 mercados públicos respectivamente.⁽¹⁰⁵⁾

Ahora bien, si tomamos en cuenta sólo al comercio minorista de alimentos, ya en el año de 1985 la Delegación Venustiano Carranza contaba con 11,126 comercios de este tipo, representando el 17% del total del Distrito Federal.⁽¹⁰⁶⁾

Por lo que se refiere a tianguis, funcionan alrededor de 40 registrados y cerca de 15 mercados sobre ruedas,

104. Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal, art. 15.

105. D. D. F., Coordinación General de Abasto y Distribución, 1987.

106. Idem.

participando con un 4.1 y 1.3% respectivamente, del total en el Distrito Federal.⁽¹⁰⁷⁾

Es notoria la presencia en esta Delegación, de múltiples concentraciones de puestos semifijos y de vendedores ambulantes en toda el área de la Merced.

La gran mayoría de estos comerciantes provienen del interior del país, quienes encuentran en el Comercio Informal la mejor salida y a veces la única, para la fuerza de trabajo más impreparada y para las familias que padecen una difícil situación económica y requieren la participación de todos sus miembros.

Es por lo anterior, que en la Merced pueden observarse niños y mujeres en buen número, realizando ventas en la Vía Pública, sobre todo de productos alimenticios.

Como ya se ha mencionado, no existe un registro sobre el número exacto de los comerciantes en Vía Pública de esta Delegación; sin embargo se estima que hay de 10,000 a 15,000 personas dedicadas al comercio en estas condiciones.

Al igual que en el Centro Histórico, las organizaciones de comerciantes establecidos en la zona, manifiestan su rechazo a las concentraciones de puestos semifijos,

107. Idem.

toda vez que obstruyen la visibilidad de sus aparadores y les representan una competencia desleal.

Asimismo, los locatarios de los mercados públicos se quejan ante la invasión de los pasillos por parte de vendedores ambulantes y de la competencia desleal de tianguis y mercados sobre ruedas, situación a la cual atribuyen el que sus ventas hayan caído hasta en un 50% o más, obligando incluso, en algunos casos, al cierre del local.

Las autoridades de esta Delegación están tomando medidas para reubicar a los comerciantes que se encuentran en la Vía Pública y así, se prepara el acondicionamiento de los mercados de San Ciprián y el de Caledonia, además de otros pasajes comerciales dentro de la propia Merced.

c) Delegación Gustavo A. Madero.

En esta Delegación Política, es también notoria la presencia de Comerciantes Informales.

Su área se encuentra delimitada de la siguiente forma:

"A partir de la mojonera Tecal, se dirige en línea recta al Sureste rumbo a la mojonera Tlatel de los Barcos,

hasta la intersección del eje de la calle Norte Uno, donde se localiza la cerca de alambre que delimita el aeropuerto internacional "Benito Juárez"; se sigue la cerca al Suroeste, hasta su cruce con la Avenida Río Unido o Avenida 602, por cuyo eje continúa con rumbo al Oeste hasta el punto común en que se une con la Avenida Oceanía, siguiendo por el eje de la misma hacia el Suroeste; encuentra la Avenida Río del Consulado y por el eje de esta, continúa hacia el Noroeste en todas sus inflexiones hasta el vértice de la Avenida Insurgentes Norte y Calzada Vallejo; prosigue en dirección Noroeste sobre el eje de la Calzada Vallejo, hasta la mojonera La Patera, que define en vértice del límite del Distrito Federal con el Estado de México; sigue con el rumbo mencionado por ese límite en todas sus inflexiones, pasando por la mojoneras Perlillar, La Soledad, Ixtacala, Santa Rosa, El Molino, Zahuatlán o Río de Tlalnepantla, Puente de San Bartolomé, Santiaguito, Presa San José, San Esteban, La Hormiga, Patoni, Zacahuizco, Particular, Chalma; mojoneras 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 o Panal o San Javier, El Zapote o Cumbre de Mesa Alta, Peña Rajada, Vinguineros, Cerro del Pichacho, Quite, Peña Gorda, Sombrero, Almaraz y Cuauhtepic o Moctezuma, de la que se dirige hacia el Sur, pasando por las mojoneras el Pulpito, Contador, Cerro Alto, Peñas Coloradas, Palmas, Escorpión, Puerto de la Hoya (sic) de nieve, Cerro Cuate, El Gigante, Las lajas, Coccoayo, Chiquihuite, Cruz de

la Cantera, Mocha, Redonda, Cantera Colorada, Santa Cruz, La Huerta, Rancho de Atlaquihualoya y Santa Isabel; en este punto cambia de dirección hacia el Este, pasando por las mojoneras El Pitahayo, La Rosca, Tequesquitengo, Alcantarilla, Atzacolco, Pozo Viejo y Tecal, punto de partida."⁽¹⁰⁸⁾

La Delegación Gustavo A. Madero presenta una alta densidad demográfica y una población que en su gran mayoría tiene ingresos bajos, ya que la mitad de sus habitantes ganan entre dos y cinco salarios mínimos, y otra tercera parte obtiene ingresos de entre uno y dos salarios mínimos.

Esta Delegación posee mayor número de mercados públicos que cualquier otra Delegación en el Distrito Federal con un total de 53, significando el 16.7% de todos los mercados públicos de la Capital.

Tanto los mercados públicos como los "conasuper", dominan el comercio al menudeo, representando el 35 y 27% del total de establecimientos del mismo género de la Delegación Gustavo A. Madero.⁽¹⁰⁹⁾

Como ocurre en casi todas las demás Delegaciones, los tianguis refuerzan y complementan la oferta de alimentos al menudeo.⁽¹¹⁰⁾

Operan en esta Delegación aproximadamente 50 tianguis, junto con otros tantos mercados sobre ruedas, y unas 17

108. Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal, art. 15.

109. D. D. F., Coordinación General de Abasto y Distribución, 1987.

110. F. Rello y D. Sodi, ob. cit., pág. 199.

concentraciones mercantiles, participando con alrededor de un 4.5, 6.1 y 10.4% respectivamente, del total del Distrito Federal.⁽¹¹¹⁾

La proliferación de comerciantes en puestos semifijos y ambulantes, también es bastante significativa ya que se calcula su número en poco más de 20,000.

Los más afectados en este, como en otros casos, son los locatarios de los mercados públicos, quienes señalan que a causa de la competencia desleal de tianguistas, concentraciones de puestos fijos, semifijos y ambulantes, sus ventas han disminuído considerablemente, obligando a varios locatarios a cerrar en forma definitiva.

Las autoridades de la Delegación Gustavo A. Madero, han tomado algunas medidas tales como la construcción y acondicionamiento de corredores y pasajes comerciales donde se reubicará a una buena parte de los comerciantes en Vía Pública que ocasionan problemas en esta Delegación.

d) Delegación Iztapalapa.

La Delegación Política Iztapalapa es de las más pobres del Distrito Federal. De reciente urbanización,

111. D. D. F., Coordinación General de Abasto y Distribución, 1987.

es caótica, conflictiva y también enfrenta el problema del Comercio Informal.

El perímetro de esta Delegación se encuentra delimitado como sigue:

"Del centro de la mojonera Diablotitla, se dirige al Poniente, cruza la Autopista México-Puebla, siguiendo el mismo rumbo hasta la cima del cerro de Santa Catarina, por una recta sin accidente definido; de aquí va con rumbo Suroeste hasta encontrar la esquina Noreste del Panteón de San Lorenzo Tezonco; continúa hacia el Sur por el eje de la calle Providencia, del pueblo de San Lorenzo Tezonco hasta el eje de la Calzada Tulyehualco de donde toma rumbo al Noroeste, hasta encontrar el eje del camino a la Turba, por donde continúa en todas sus inflexiones y accidentes con rumbo general al Sur y al Suroeste, hasta llegar al eje del Canal Nacional a Chalco; de este punto prosigue hacia el Noroeste hasta unirse con el Canal Nacional; va por su eje, siguiendo el mismo rumbo, hasta el de la Calzada de la Viga, por donde se encamina rumbo al Norte para llegar a su intersección con la Calzada Ermita Iztapalapa; continúa hacia el Poniente por el eje de esta Calzada, hasta encontrar el eje de la Avenida Río de Churubusco y sobre este va hacia el Suroeste y después hacia el Poniente, hasta la Intersección con el eje de la Avenida Plutarco Elias Calles, por el

que se sigue al Norte a su cruce con la calle Playa Pie de la Cuesta, sobre cuyo eje se dirige al Oriente, hasta el eje de la Calzada de la Viga, por donde continúa al Norte, llega a la Calzada Apatlaco y sigue con rumbo al Oriente por el eje de esta hasta llegar al eje del cauce Río Churubusco, por el que se encamina con rumbo Noreste hasta encontrar el eje de la zanja del ejido, Calle 38, al Sur de la Colonia El Rodeo; continúa con rumbo Oriente, por el eje de la zanja mencionada, hasta el eje de la Calle Oriente 217, por el que va hacia el Norte hasta el eje de la Avenida Ferrocarril de Río Frío, sigue esta Avenida con rumbo Sureste hasta el eje de la calle Canal del Tezontle; por el que continúa al Oriente hasta el eje de la Avenida Canal de San Juan sobre el cual se encamina hacia el Norte, cruza la Calzada Ignacio Zaragoza y sigue el mismo rumbo hasta llegar al centro de la mojonera Pantitlán; del centro de esta, sigue al Sureste por la Avenida Texcoco, límite del Estado de México con el Distrito Federal, pasando por el centro de la mojonera Transacción y otras sin nombre hasta llegar al de la mojonera Tepozán, de donde continúa por la línea limítrofe, cruzando la Carretera Federal México-Puebla y el cerro de la Caldera hasta llegar a la mojonera Diablottitla, punto de partida."⁽¹¹²⁾

Contando en un principio con varios terrenos desocupados y de alguna manera próximos al Centro de la Ciudad, la Delegación Iztapalapa se vió rápidamente invadida por

112. Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal, art. 15.

gran número de inmigrantes del campo y personas sin vivienda, dando lugar a varias nuevas colonias.

Claro está, que estas nuevas colonias requirieron de servicios, entre ellos el de abasto; para lo cual, las mismas colonias fueron creando espontáneamente y sin intervención de alguna autoridad, su propio sistema comercial basado en pequeños e improvisados comerciantes que poco a poco se fueron juntando con sus cajas de mercancía y construyeron sus puestos con cartón o madera sobre pisos de tierra.⁽¹¹³⁾

Así, surgieron en esta Delegación las llamadas "concentraciones mercantiles", que constituyen la mitad de los comercios de mediano y largo alcance que operan en la misma.

La Delegación Iztapalapa cuenta con 90 de las 153 concentraciones mercantiles del Distrito Federal, siendo complementadas con tianguis, mercados públicos, tiendas conasuper y mercados sobre ruedas.⁽¹¹⁴⁾

Las tiendas de autoservicio privadas son muy pocas y generalmente prefieren instalarse en colonias de mayores ingresos.

Operan aquí 19 mercados públicos, con aproximadamente 3,000 locatarios, representando un 6.4% del total de

113. F. Rello y D. Sodi. ob. cit., pág. 200.

114. Idem.

los mercados públicos con que cuenta el Distrito Federal.⁽¹¹⁵⁾

Asimismo, funcionan 192 tianguis y 31 mercados sobre ruedas, que significan el 18.0 y 3.7% respectivamente, del total en el Distrito Federal.⁽¹¹⁶⁾

La Delegación está tratando de elaborar un padrón definitivo de comerciantes de tianguis, concentraciones mercantiles, mercados sobre ruedas y ambulantes en general, abarcando a unas 40,000 personas dedicadas a esta actividad.

En esta Delegación son los locatarios de los mercados públicos quienes más protestan no sólo por la competencia desleal, sino también en algunos casos, por la instalación de comerciantes en los propios estacionamientos de sus mercados, impidiéndoles el estacionar sus vehículos tanto a proveedores como a clientes.

Para reubicar a estos comerciantes, la Delegación ha adquirido terrenos mediante un fuerte desembolso; sin embargo, la mayoría se niega a dejar sus lugares ya que aseguran se les manda a sitios poco comerciales y donde seguramente no venderán en la misma medida.

Este último punto es lo que principalmente argumentan los comerciantes informales de aquí y de otras Delegaciones para rechazar la reubicación como solución a este problema.

115. D. D. F., Coordinación General de Abasto y Distribución, 1987.

116. Idem.

e) Delegación Benito Juárez.

El Comercio en Vía Pública también provoca conflictos en esta Delegación, cuyos límites son:

"A partir del cruce de los ejes del Viaducto Presidente Miguel Alemán y Calzada de Tlalpan, va hacia el Sur, por el eje de esta última, hasta su cruce con el eje de la Calzada Santa Anita, por el que continúa hacia el Oriente hasta el cruce con la calle Atzayacatl; cambia de dirección al Sur, por el eje de esta, hasta la Avenida Presidente Plutarco Elias Calles, antes Canal de Miramontes; continúa por el eje de dicha Avenida, con igual rumbo hasta la Avenida Río de Churubusco; por el eje de esta sigue hacia el Poniente, hasta el cruce con la Avenida Universidad, continúa por el eje de la Avenida Río Mixcoac hacia el Noreste hasta la intersección con la Calle Barranca del Muerto; y por el eje de ésta, va con rumbo Suroeste, siguiendo sus diversas inflexiones, hasta su confluencia con el Anillo Periférico en el tramo denominado Presidente Adolfo López Mateos, por el que continúa hacia el Norte hasta la Calle 11 de Abril; por el eje de esta va hacia el Noroeste, cruzando la Avenida Revolución y Puente de la Morena, hasta la intersección con el eje del Viaducto Presidente Miguel Alemán, el que sigue en todas sus inflexiones hacia el Oriente, hasta su cruce con la Calzada de Tlalpan, punto de partida."⁽¹¹⁷⁾

117. Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal, art. 15.

La Delegación Política Benito Juárez, junto con la Miguel Hidalgo, son las Delegaciones con mayor nivel de ingreso en el Distrito Federal.

El asentamiento de colonias de ingresos medios y altos, resultó bastante atractivo para los negocios mayores que, por una causa u otra, ya no pudieron establecerse en alguna zona mas céntrica.

Tal fué el número de comercios mayores que se instalaron en la Delegación Benito Juárez, que actualmente es la zona donde se concentra el segundo grupo importante de este tipo de tiendas, sólo detrás de la Delegación Cuauhtémoc, que tradicionalmente ha sido y es, la zona de mayor concentración comercial.

Sobre esta situación, Demetrio Sodi comenta que "el crecimiento del sistema comercial de la Ciudad se dió, y se sigue dando, en forma de círculos concéntricos a partir del Centro Histórico comercial. La importancia comercial de cada Delegación --medida por el número de establecimientos menores y mayores--, desciende a medida que se aleja del Centro Histórico."⁽¹¹⁸⁾

El abasto familiar en la Delegación Benito Juárez es atendido por tiendas de autoservicio privadas, mercados públicos, tianguis y mercados sobre ruedas, en ese orden.

118. Ob. cit., págs. 190 y 191.

Esta Delegación cuenta con 16 mercados públicos, con alrededor de 4,000 locatarios, que representan el 5.4% del total de mercados públicos del Distrito Federal.⁽¹¹⁹⁾

Complementan la oferta de alimentos, aproximadamente 75 tianguis y 42 mercados sobre ruedas, participando con el 6.6 y 5.0% respectivamente, del total del Distrito Federal.⁽¹²⁰⁾

Al tratarse de un área de gran actividad comercial, ofrece la posibilidad de "buenas ventas" para cualquier comerciante y por ello, es una zona atractiva para el Comercio Informal.

En efecto, también en esta Delegación proliferan las concentraciones de comerciantes en puestos semifijos y los vendedores ambulantes, estimándose en conjunto su número alrededor de los 10 mil.

Las propuestas en torno a este problema, son básicamente las mismas que en otras Delegaciones: Los comerciantes establecidos se quejan de la obstrucción del paso a sus negocios y la visibilidad de sus aparadores, además de que en ciertos casos constituyen una competencia desleal, misma situación por la que protestan los locatarios de los mercados públicos.

A estas protestas debemos agregar las de las juntas y asociaciones de vecinos que en esta Delegación es donde

119. D. D. F., Coordinación General de Abasto y Distribución, 1987.
120. Idem.

más presionan para la solución de este problema, protegiendo los intereses de propietarios de inmuebles y residentes.

f) Otras Areas.

Es en las Delegaciones Cuauhtémoc, Venustiano Carranza, Gustavo A. Madero, Iztapalapa y Benito Juárez donde más se acentúa la presencia de comerciantes en Vía Pública; sin embargo, como ya se apuntaba con anterioridad, el problema se manifiesta también en otras áreas del Distrito Federal.

Tenemos por ejemplo, el caso de la Delegación Miguel Hidalgo, en donde se encuentra la mayor concentración de puestos metálicos, lo cual puede observarse fácilmente a la salida de la estación del metro Tacuba.

Asimismo, es considerable el número de comerciantes en puestos semifijos y ambulantes que operan en el bosque de Chapultepec, sobre todo los fines de semana o en días festivos.

En otras Delegaciones como la Alvaro Obregón, Coyoacán, Tlalpan e Iztacalco, tienen funcionando entre ellas cuatro a 291 tianguis, 314 mercados sobre ruedas y 30 concentraciones mercantiles, de la totalidad de 900 tianguis, 833 mercados

sobre ruedas y 153 concentraciones mercantiles que registra el Departamento del Distrito Federal.

Igualmente operan aisladas concentraciones de comerciantes en puestos fijos, semifijos y ambulantes, principalmente en las estaciones del metro o cerca de ellas, y en lugares con gran afluencia de personas como Avenidas grandes, cruceros, parques públicos, iglesias, etc.

Por otra parte, hay zonas dentro del Distrito Federal en que aún subsisten raíces rurales, como es el caso de las Delegaciones Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.

En estas Delegaciones, el abasto se realiza principalmente a través de los viejos mercados públicos, contando con un total de 7, 16 y 6 respectivamente, apoyados por tianguis, mercados sobre ruedas y concentraciones mercantiles.

Cabe mencionar que en la mayoría de estos casos, realizan una importante labor reforzadora del abasto, sobre todo en colonias de ingresos bajos y medios.

En realidad las protestas de los vecinos son principalmente contra la basura y los animales que la misma provoca, así como la obstrucción de calles o la entrada a sus casas.

En el resto de la Delegaciones Políticas, la situación

es muy parecida a los casos que hemos mencionado. El Comercio Informal en estas zonas no ha alcanzado los niveles alarmantes del Centro Histórico por ejemplo; sin embargo, amenaza con crecer de no encontrarse pronta solución a este problema.

CAPITULO TERCERO
CAUSAS DEL COMERCIO INFORMAL

CAUSAS DEL COMERCIO INFORMAL

En los capítulos precedentes, se ha mostrado un panorama general del Comercio Informal, especialmente el que se lleva a cabo en la Vía Pública; sus antecedentes, las diversas formas en que se manifiesta, así como las principales zonas donde se presenta en el Distrito Federal.

Conocemos entonces qué es y cómo es el problema que nos ocupa; ahora veremos cuáles son los factores que lo originan.

1. Problema Migratorio.

Al comenzar el presente siglo, la Ciudad de México contaba con alrededor de 345 mil habitantes.

Durante el primer decenio, la tasa de crecimiento anual era de 5.17% rebasando así los 500 mil habitantes.⁽¹²¹⁾

Este nivel de crecimiento se redujo considerablemente de 1910 a 1920 como consecuencia del movimiento revolucionario que vivía el País, situándose entonces en 1.5% anual.⁽¹²²⁾

En 1950, o sea al paso de 30 años, la población aumentó de 661 mil a 3.1 millones de habitantes; sin embargo, es en los siguientes 40 años, es decir de 1950 a 1990,

121. Connolly Priscila, Crecimiento Urbano, Densidad de Población y Mercado Inmobiliario; UAM, México 1988.

122. Idem.

cuando se observó el crecimiento más alto y sostenido, multiplicando su población 6.5 veces de tal forma que actualmente se superan los 20 millones de habitantes.

La Ciudad de México continúa creciendo a un ritmo de 3.2% anual, lo cual significa un incremento de unos 650 mil habitantes adicionales por año.⁽¹²³⁾

Un importante factor de este crecimiento lo constituye la migración hacia la Ciudad de México de personas provenientes de otras regiones de la República, principalmente de áreas rurales.

En los primeros 50 años de este siglo, el porcentaje de participación de la migración en el crecimiento poblacional de la Ciudad de México, mantuvo niveles cercanos al 70%.⁽¹²⁴⁾

A partir de 1950, dicho porcentaje comenzó a descender a un promedio de 40% hasta llegar a la década de 1980 - 1990 en que se ubica en un 20%, asegurando los expertos que en la próxima década la participación de la migración será aún menor, sin que por ello el problema del flujo migratorio hacia la Ciudad de México deje de ser atendido.

La gente que llega a la Ciudad, lo que busca fundamentalmente es trabajo, ya que ni el campo ni sus pequeñas poblaciones

123. *Idem.*

124. *Idem.*

de origen están en posibilidad de cubrir sus necesidades básicas. El hombre que huye del campo hacia la Ciudad llega en busca de un mejor nivel de vida, aunque en realidad la mayoría llega perseguida por el hambre.

Por desgracia, estas personas no siempre encuentran en la Ciudad lo que buscan, topándose así con una sociedad que no acaba por aceptarlos y que los trata como mexicanos de segunda.

Ante esta situación frustrante, terminan por dedicarse a cualquier cosa, vagando por la Ciudad y tratando de encontrar trabajos ocasionales para los que generalmente no están capacitados.

Es por lo anterior, que su lucha por subsistir se agrava y viven de lo que pueden; algunos se "arriman" con familiares o amigos que los han antecedido en su aventura y corrieron con poca mayor suerte; otros delinquen ocasionalmente; sin embargo, la gran mayoría encuentra en el comercio callejero un importante refugio.⁽¹²⁵⁾

La marginación económica va aunada a la geográfica pues generalmente ocupan la periferia de la Ciudad, misma que otros migrantes se han encargado de hacer crecer algo parecido a un "tejido urbano".⁽¹²⁶⁾

125. Mauricio Gómez M., La Ciudad y la Gente, pág. 377.
126. Idem.

2. Desempleo y Subempleo.

2.1 Desempleo.

Una crisis económica provoca entre otras cosas: bajas o nulas tasas de crecimiento económico, inflación, y un desempleo creciente.

Al hablar de trabajo, debemos considerar que se trata de un servicio, y como todo bien o servicio que se encuentra en el mercado, está sujeto a la ley de la oferta y la demanda.

En una economía de mercado, una persona ofrece sus servicios, es decir su trabajo, y según sean necesarios, escasos o abundantes, en esa medida obtendrá trabajo y retribución por el mismo.⁽¹²⁷⁾

La circunstancia de que alguien ofrezca sus servicios y no encuentre empleador, significa que dichos servicios no son útiles para la sociedad en ese momento, o bien que ese campo de actividades se encuentra saturado.⁽¹²⁸⁾

En México, la devaluación del peso frente al dólar en los meses de agosto y diciembre de 1982, junto con otros ajustes económicos, desembocaron en un alto índice de desempleo.

La escasa inversión tanto pública como privada, han agudizado el problema y es así, que contando el Distrito Federal con la mayor concentración poblacional del país,

127. Luis Pazos, *Ciencia y Teoría Económica*, págs. 111 y 112.

128. *Idem.*

por ello mismo se mantiene como la entidad con mayor desocupación en toda la República llegando, según datos del Banco de México, a 3.7% su tasa de desempleo abierto en 1989, cifra que es superior al 2.9% en promedio que se registra en todo el país.

El hecho de que el Desempleo en el Distrito Federal se manifieste en mayor medida, es el resultado del excesivo centralismo político, económico y administrativo de la capital del país, que sigue constituyendo un poderoso imán para buscar en este lugar un mejor nivel de vida.

Es fácil observar la relación que existe entre el problema de la migración y el desempleo, toda vez que el arribo en forma permanente de estas personas, provoca entre otros problemas, una mayor demanda de alimentos, vivienda y empleo.

Los campesinos y pescadores que llegan no saben otra cosa mas allá de sembrar la tierra o pescar, lo que sin lugar a dudas es importantísimo en sus lugares de origen, pero en la Ciudad esto no les ayuda gran cosa.

Por otra parte, no sólo se aventuran campesinos y pescadores a buscar oportunidades en la capital, sino que también lo hacen personas con otras ocupaciones en sus lugares de origen, pero que tampoco cuentan con la capacitación necesaria o que aún teniendo conocimientos

sobre una determinada actividad, aún así les será difícil encontrar una vacante.

Las condiciones del mercado de trabajo han precisado que a través del tiempo se aumenten los requisitos de escolaridad junto con otras exigencias para conseguir empleo, aunque este aumento de requisitos no sea correlativo a un incremento real de salarios.⁽¹²⁹⁾

Si para las personas que ya viven en el Distrito Federal es difícil conseguir un empleo, más difícil aún les resulta a los migrantes, los que en su mayoría tendrán que ocupar posiciones marginales.

Podría decirse que el comercio en vía pública representa entonces la única salida para estas personas que no están capacitadas para desempeñar un empleo diferente, o que han llegado a un lugar carente de alguna oportunidad para ellos.

Lo más preocupante, es que no sólo están condenados al desempleo las personas sin capacitación, ya que también lo están gentes con estudios superiores.

Un análisis realizado por la Universidad Iberoamericana⁽¹³⁰⁾ señala que las dos terceras partes de los estudiantes que se calcula concluirán su carrera durante la década 1990-2000, no podrán ser absorbidos por el sector productivo.

129. Humberto Muñoz, Migración y Desigualdad Social, pág. 70.

130. Carlos Muñoz I., Programa Institucional de Investigación en Problemas Educativos, Universidad Iberoamericana, 1990.

En efecto, desde ahora podemos observar que aún contando con una carrera universitaria, muchos jóvenes no encuentran acomodo ni en el sector público ni en el privado.

Quienes cuentan con la capacidad económica y su carrera se presta para ello, trabajan de manera independiente instalando despachos o consultorios, tal es el caso de abogados, contadores, médicos, arquitectos, etc.

Los menos afortunados tienen que buscar su sustento en otras actividades diferentes a las que se prepararon y así, no es difícil ver a personas con estudios superiores manejando taxis o "peseras", como meseros en algún restaurant, vendiendo seguros, cosméticos o "empleándose a sí mismos" en un tianguis, bazar o concentración de comerciantes en puestos semifijos.

Es paradójico y triste el desaprovechamiento de esos recursos humanos en el Distrito Federal cuando sus servicios son indispensables y en algunos casos urgentes en el resto del país.

El problema de la ocupación para personas con estudios superiores, en realidad tiene un trasfondo que implica primero, una buena orientación vocacional en cuanto a la carrera que se va a elegir para aprovechar y motivar el máximo desarrollo de las aptitudes de cada estudiante, evitando además la saturación de algunas áreas.

Asimismo, es necesario mejorar los planes de estudio y elevar la preparación de los estudiantes y no crear profesionistas en serie o al vapor.

2.2 Subempleo.

Hablamos de desempleo cuando las personas, estando en posibilidad y capacidad de trabajar no encuentran dónde hacerlo.

La población subempleada la constituyen personas con bajo nivel de ocupación, que están semiocupadas, que no desarrollan sus potenciales de fuerza de trabajo de acuerdo a sus capacidades.⁽¹³¹⁾

El economista José Silvestre Méndez Morales⁽¹³²⁾ señala tres criterios para definir el subempleo:

a) Tiempo.- Personas que trabajan menos tiempo del que podrían trabajar o del que marca la ley (jornada diaria de ocho horas).

b) Remuneración.- Personas que reciben una menor remuneración por su trabajo que la que les corresponde o marca la ley, por ejemplo las personas que ganan menos del salario mínimo o profesionistas que tienen un salario equivalente al de un obrero.

c) Ocupación.- Personas que se dedican a actividades que no requieren mucha calificación, aunque tengan una preparación profesional.

131. José S. Méndez M., Problemas Económicos de México, pág. 214.

132. Idem.

El comercio en vía pública es un claro ejemplo del subempleo existente en la Ciudad de México, dentro del cual resaltan dos casos: las llamadas "marías" y los niños.

En la Ciudad de México viven aproximadamente cinco mil mujeres indígenas, mazahuas y mixtecas principalmente, que se conocen desde hace años despectivamente con el nombre de "marías".

Las "marías" llegan como otros migrantes a la Capital en busca de mejorar su situación, lo cual lejos de ocurrir, empeora.

Aquí, en la gran Ciudad, terminan perdiéndose en el más completo anonimato e ignominioso abandono, siendo las calles su hogar permanente.

Su lucha por sobrevivir se limita a vender dulces, semillas o frutas en una calle transitada, un cruce o estación del metro, ante el transitar indiferente de los capitalinos y la mirada curiosa de los turistas.

Es así que las "marías" llegan a incrementar el cinturón de miseria de la Ciudad de México y el número de personas que encuentran en el comercio callejero su único medio para subsistir, toda vez que no saben hacer otra cosa e inclusive difícilmente hablan español.

Analícemos ahora el caso de los niños:

En el momento en que una familia se ve presionada por sus necesidades económicas, comienza una estrategia de división de las tareas para cada uno de sus miembros y así allegarse más dinero.

Esa estrategia se encuentra limitada por el mercado de trabajo y por sus cualidades en lo individual, incluyendo en el caso de los menores de catorce años la limitación legal.

El artículo 22 de la Ley Federal del Trabajo señala textualmente: "Queda prohibida la utilización del trabajo de los menores de catorce años y de los mayores de esta edad y menores de dieciseis que no hayan terminado su educación obligatoria, salvo los casos de excepción que apruebe la autoridad correspondiente en que a su juicio haya compatibilidad entre los estudios y el trabajo".

La sanción para los patrones que violen dicha disposición la establece el artículo 995 de la misma ley:

"Al patrón que viole las normas que rigen el trabajo de las mujeres y de los menores, se les impondrá multa por el equivalente de 3 a 155 veces el salario mínimo general, calculado en los términos del artículo 992".

Ante la presión de sus necesidades y la imposibilidad de obtener un trabajo, los menores tienen que buscar

en las calles la manera de sobrevivir y llevar algo de dinero a su casa, cuando tienen la suerte de contar con una.

Los niños de la calle, deben desarrollar sus habilidades y capacidades al máximo para no sucumbir, reuniéndose además en pequeños grupos en busca de una familia sustitutiva.

Podemos observarlos en las calles pidiendo limosna, de "tragafuegos", limpiando parabrisas, como payasitos, cantando o vendiendo lo que se pueda en semáforos, el metro o autobuses.

Así pues, en un claro ejemplo del subempleo en el Distrito Federal, los miles de niños de la calle nos ofrecen periódicos, billetes de lotería, dulces y chécharas diversas, siendo generalmente utilizados por sus propios padres o por quien los "cuida".

El fenómeno de los niños de la calle presenta múltiples aspectos por demás interesantes, que sin embargo, no son objeto de este trabajo, el cual sólo pretende señalarlo como muestra del subempleo y partícipes del comercio en la vía pública.

3. Trámites Excesivos para la Apertura de un Negocio.

Casi todos los estudiosos del Comercio Informal, coinciden en que el exceso de trámites necesarios para echar a andar un negocio, es causa importante de la proliferación de dicho fenómeno.

Consideramos que esta situación se aplica únicamente cuando el sujeto cuenta con cierto apoyo económico y tiene el propósito o la idea de instalar un negocio en forma.

Quien elige el camino de la informalidad, comercia en la Vía Pública para sobrevivir vendiendo dulces y pequeñas baratijas en general y no lo hace pensando en todos los trámites que debería realizar para formalizar su actividad, pues no cuenta ni con el dinero ni el conocimiento suficiente para hacerlo.

Pues bien, se atribuye al exceso de trámites y requisitos que se deben cumplir para abrir y operar un negocio regularmente, el que muchas personas se desistan de la instalación de los mismos, o tomen la decisión de funcionar de manera informal.

El exceso de trámites o regulaciones puede influir negativamente en cualquier tipo de mercado, predominantemente

en el laboral, el financiero y el de divisas, provocando la aparición de mercados negros o "subterráneos".⁽¹³³⁾

El cumplimiento o no de los requisitos reglamentarios para instalar un negocio, define el que una empresa funcione regular o irregularmente; cualquier omisión puede provocar un deficiente funcionamiento o inclusive el cierre definitivo.

En nuestro país, el pretender abrir un negocio implica tramitar previamente una serie de licencias, permisos, autorizaciones, vistos buenos, aprobaciones, concesiones y fianzas entre otros; variando de acuerdo al tipo de empresa, el servicio que se quiera prestar, el tipo de bienes que se van a producir o el lugar donde se pretende instalar el establecimiento.⁽¹³⁴⁾

El Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles y Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal, define al Establecimiento Mercantil como "el lugar en donde desarrolle sus actividades una negociación o empresa mercantil dedicada a la venta o alquiler de satisfactores o servicios, de acuerdo a las disposiciones del presente Reglamento..."⁽¹³⁵⁾

Las licencias, permisos, vistos buenos y demás requisitos que deben obtenerse para el funcionamiento de un

133. Centro de Estudios Económicos del Sector Privado, *La Economía Subterránea en México*, pág. 19.

134. Miguel García C., *Revista Juicio*, Febrero 1990, pág. 3.

135. Artículo 2, fracción IV.

establecimiento mercantil, son básicamente los que a continuación se numeran:⁽¹³⁶⁾

- 1.- Licencia para uso de suelo.
- 2.- Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- 3.- Cédula de Empadronamiento o número de IVA (Impuesto al Valor Agregado).
- 4.- Inscripción en la Cámara de Comercio que corresponda.
- 5.- Autorización de libro de visitas para uso de establecimientos mercantiles.
- 6.- Visto bueno de prevención de incendios.
- 7.- Visto bueno de operación y seguridad.
- 8.- Licencia sanitaria en su caso.
- 9.- Manifestación estadística ante la Secretaría de Programación y Presupuesto.
- 10.- Registro patronal en el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 11.- Registro patronal en el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).
- 12.- Inscripción de la empresa en el seguro de riesgos del trabajo.
- 13.- Alta del trabajador ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 14.- Refrendos y renovación de documentos que así lo requieren.

Para obtener cada uno de los anteriores documentos, se deben cubrir además ciertos requisitos:⁽¹³⁷⁾

136. M. García C., ob. cit., págs. 3-6.

137. Idem.

1.- Licencia para uso de suelo.

Se refiere al empleo o utilización que se puede dar a un espacio o terreno determinado, que puede ser:

Habitacional: Se utiliza para viviendas y se subdivide en unifamiliar, plurifamiliar, unidades habitacionales y condominios.

Comercial: Es en donde se permite la instalación de negociaciones mercantiles.

Industrial: El lugar donde se permite la instalación de industrias.

Agrícola y Ganadera: Sólo puede llevarse a cabo la agricultura y la ganadería en estas zonas.

Reservas territoriales: Aquellas zonas protegidas para algún fin de la colectividad, por ejemplo el ecológico.

El uso de suelo que nos interesa es el comercial, y para obtener la licencia correspondiente se deben presentar los siguientes documentos:

- a) Solicitud de licencia.
- b) Boletas del predial y del agua.
- c) Constancia de alineamiento, zonificación y número oficial.
- d) Planos arquitectónicos.
- e) Visto bueno de bomberos.

2.- Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.

El Código Fiscal de la Federación, en su artículo 27 establece que "las personas morales, así como las personas

físicas que deban presentar declaraciones periódicas o que estén obligadas a expedir comprobantes por las actividades que realicen, deberán solicitar su inscripción en el registro federal de contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y proporcionar la información relacionada con su identidad, su domicilio y en general sobre su situación fiscal...⁽¹³⁸⁾

Para obtener la inscripción en el registro federal de contribuyentes se debe presentar:

Tratándose de personas físicas:

- a) Copia certificada del acta de nacimiento.
- b) Identificación reciente con fotografía y firma.
- c) Comprobante de domicilio.
- d) Por cuadruplicado la forma fiscal HRFC-1.

Tratándose de personas morales:

- a) Testimonio de la escritura constitutiva de la sociedad.
- b) Libro mayor.
- c) Libro de utilidades.
- d) Libro diario.
- e) Libro de inventario y balance.
- f) Libro de actas.
- g) Libro de registro de moneda extranjera.
- h) Libro de acciones nominativas.
- i) Contrato de arrendamiento o testimonio de propiedad del domicilio donde operará.
- j) La forma fiscal HRFC-1 con nueve copias.

138. Código Fiscal de la Federación, art. 27, primer párrafo.

3.- Cédula de Empadronamiento o número de IVA.

Consiste en el número asignado por la tesorería al contribuyente para efecto de acreditar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de carácter local.

Para obtener dicha cédula es necesario exhibir en la tesorería la forma fiscal HRFC-1 autorizada y sellada por la oficina Federal de Hacienda, además de la licencia de uso de suelo.

4.- Inscripción en la Cámara de Comercio que corresponda.

La ley de Cámaras de Comercio e Industria, establece la obligación de comerciantes e industriales, de inscribirse anualmente en el registro especial que se lleva en la Cámara correspondiente; es decir, de acuerdo a su actividad.⁽¹³⁹⁾

Para inscribirse se requiere presentar una solicitud, señalando la clave del Registro Federal de Contribuyentes así como el número de IVA, pagando además la cuota que se establezca.

5.- Autorización de libro de visitas para uso de establecimientos mercantiles.

Este requisito se refiere al libro autorizado donde se anotan las visitas realizadas al negocio por inspectores de la Delegación.

Para obtener la autorización de dicho libro debe presentarse una solicitud por triplicado junto con la cédula de empadronamiento y una libreta foliada tamaño escolar.

139. Ley de Cámaras de Comercio e Industria, art. 5.

6.- Visto bueno de prevención de incendios.

También se le conoce como el visto bueno de bomberos y se tramita ante la Secretaría General de Protección y Vialidad del Departamento del Distrito Federal, para lo cual se requiere:

- a) Presentar solicitud por duplicado.
- b) Exhibir planos y licencia de construcción.
- c) Presentar su Registro Federal de Contribuyentes.
- d) Contrato de arrendamiento o última boleta predial.
- e) Adjuntar croquis de localización.

7.- Visto bueno de operación y seguridad.

Consiste en la aprobación del local donde se instalará el negocio, considerando que es apto y seguro para funcionar.

Para otorgar dicha autorización, la Delegación primero verifica que el uso de suelo sea el que corresponda, debiendo presentarle además:

- a) Solicitud por escrito.
- b) Registro Federal de Contribuyentes.
- c) Contrato de arrendamiento o documento que acredite la propiedad del inmueble.
- d) Fotografías del local.
- e) El visto bueno de bomberos.
- f) Última boleta predial.
- g) Croquis de localización.

8.- Licencia sanitaria en su caso.

Sólo se exige para ciertos giros, como por ejemplo aquellos que venden alimentos.

Su expedición se encuentra a cargo de la Secretaría de Salud y para obtenerla se requiere:

- a) Presentar solicitud de licencia sanitaria por apertura y por sextuplicado.
- b) Copia de su Registro Federal de Contribuyentes.

9.- Manifestación estadística ante la Secretaría de Programación y Presupuesto.

Consiste en el aviso que toda negociación debe dar al Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI) dependiente de la Secretaría de Programación y Presupuesto para efectos del censo económico.

Para cubrir este trámite sólo debe llenarse la forma que para tal efecto exige el propio Instituto.

10.- Registro patronal en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Cualquier empresario que contrate trabajadores tiene la obligación de inscribirse en el Instituto Mexicano del Seguro Social para obtener su cédula patronal, presentando la solicitud correspondiente y su Registro Federal de Contribuyentes ante la Agencia Administrativa del IMSS que proceda de acuerdo al domicilio del negocio.

11.- Registro patronal en el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

El empresario que tiene trabajadores a su servicio

debe aportar al INFONAVIT el 5% de los salarios globales que paga la empresa.

Para inscribirse en el INFONAVIT, el patrón debe presentar en el Instituto dos formas fiscales debidamente requisitadas.

12.- Inscripción de la empresa en el seguro de riesgos del trabajo.

Es obligación de la empresa inscribirse en el seguro de riesgos del trabajo ante el IMSS, para lo cual se debe llenar la forma correspondiente, manifestando la clase de riesgo en la que se incluye la empresa, dependiendo de ello la prima del seguro.

13.- Alta del trabajador ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

De acuerdo con el artículo 19 fracción II de la Ley del Seguro Social, el patrón debe inscribir en el IMSS a sus trabajadores en un plazo no mayor de cinco días a partir de que comenzaron a prestar sus servicios.

Este trámite se realiza mediante las formas de aviso de inscripción, ante la Delegación Administrativa del IMSS que corresponda.

14.- Refrendos y renovación de documentos que así lo requieren.

Algunos de los documentos que necesita una empresa para operar son permanentes, tal es el caso de la licencia

de uso de suelo, el Registro Federal de Contribuyentes o la Cédula de Empadronamiento; sin embargo, otros documentos deben renovarse cada cierto tiempo, como la inscripción en la Cámara de Comercio e Industria, la licencia sanitaria cuando el negocio la requiere, autorización del libro de visitas cuando se completa, etc.

Además de los anteriores requisitos, debemos añadir la licencia de funcionamiento que se debe obtener tratándose de venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado o al copeo, cabarets, discotecas, salones de baile o de fiesta, establecimientos de hospedaje, baños y albercas públicas, clubes y centros deportivos, salones de boliche y billar, escuelas de deporte, juegos eléctricos, mecánicos, electromecánicos y de video.⁽¹⁴⁰⁾

Cualquier otro giro fuera de los mencionados, no requiere licencia de funcionamiento, pero sí debe obtener la declaración de apertura.

La obtención de la licencia de funcionamiento implica asimismo otro trámite.⁽¹⁴¹⁾

- a) Presentar solicitud.
- b) Proporcionar la ubicación del local.
- c) Señalar el giro, nombre y denominación.
- d) Título de propiedad del inmueble o copia del contrato que acredite el derecho al uso y goce del mismo y que esté registrado en la Tesorería del Departamento.

140. Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles y Celebración de Espectáculos Públicos en el D. F., art. 13.

141. *Ibidem*, arts. 119 y 120.

- e) Constancia de zonificación de uso de suelo.
- f) Licencia de uso de suelo.
- g) Licencia sanitaria, en su caso.
- h) Visto bueno de seguridad y operación.
- i) Autorización de uso y ocupación de acuerdo al reglamento de construcciones.
- j) Autorización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en su caso (tratándose de negocios que emitan ruido, polvo, vibraciones, radiaciones, etc).

Una vez otorgada la licencia de funcionamiento debe revalidarse cada año, presentando la solicitud respectiva y el original de la licencia con dos copias.⁽¹⁴²⁾

Por otra parte, para obtener la "declaración de apertura" en los negocios mercantiles que no requieren licencia para su funcionamiento, debe presentarse:⁽¹⁴³⁾

- a) Solicitud con datos generales incluyendo el Registro Federal de Contribuyentes.
- b) Ubicación del negocio.
- c) Clase de giro o giros y razón social o denominación.
- d) Número y fecha de expedición de la licencia de uso de suelo o datos de identificación de la constancia del uso de suelo y descripción de los usos autorizados.
- e) Manifestación de contar con autorización sanitaria, en su caso.
- f) Manifestación de contar con el visto bueno de seguridad y operación, en su caso.

142. *Ibidem*, art. 124.

143. *Ibidem*, art. 131.

- g) Los datos del título de propiedad o del contrato que acredite el uso y goce de la misma.

En general, existen otros trámites adicionales característicos de cada giro como la verificación de instrumentos de pesar y medir, registro de precios, registro en el padrón de proveedores del gobierno, etc.

Como podrá observarse, el tratar de instalar un negocio "formal" implica pasar por una serie de trámites y documentos que representan cierta inversión de tiempo y dinero.

Concientes de tal situación, nuestras autoridades están tratando de que todo trámite sea realizado de manera ágil, eficiente y transparente, reduciendo el número de instancias burocráticas requeridas para abrir un negocio en menor tiempo, pero respetando siempre los ordenamientos legales, pues tampoco se pretende lo contrario.

De ninguna manera significa que al reducir o agilizar los trámites para instalar un negocio desaparecerá el fenómeno del comercio en vía pública; sin embargo, no dudamos que muchas de las personas y talleres que operan con las incomodidades y riesgos que implica la informalidad, prefieran la seguridad y las ventajas que representa la instalación de un negocio en forma.

4. Tolerancia de las Autoridades.

La tolerancia al comercio en Vía Pública por parte de las autoridades significa, a decir de ellas mismas, una manera de contener la tensión social provocada por la crisis económica y el desempleo que agobia a buena parte de la población.

Dicha tolerancia no deja de tener un trasfondo político, reflejado en la utilización que se hace de las diversas organizaciones de comerciantes en Vía Pública para fines particulares.

El vendedor en la Vía Pública opera esencialmente bajo un ambiente permanente de inseguridad, viéndose en constante peligro de perder su espacio de comercio y junto con él, su fuente de ingresos.

Tal situación obliga a quien se dedica a esta actividad a unirse con otras personas que tienen el mismo problema creando una organización o bien, buscando la ayuda y protección de organizaciones ya existentes.

Formando parte de una organización, el comerciante se siente más seguro y opera con mayor tranquilidad; sin embargo, dicha protección de ninguna manera es gratuita, ya que a cambio de ella cada miembro debe aportar

además de una "cuota", su presencia física en todo mitin, plantón o marcha que se le indique.

El líder de cada organización debe tener un atributo en especial, que consiste en contar con múltiples contactos importantes, en la Delegación Política principalmente, ofreciendo a su vez el apoyo de su organización que mientras más numerosa sea, tanto mejor pues contará así con una mayor presencia.

Es por medio de esta "negociación" que el líder consigue, para beneficio de su organización, el permiso necesario para comerciar en la vía pública.

Sobre lo anterior, Demetrio Sodi comenta que "las autoridades capitalinas establecen con los líderes relaciones a través de las cuales se les concede derecho de audiencia y gestoría a nombre de sus agremiados y, en ocasiones, se les entregan conjuntos de permisos para actividades comerciales bajo el supuesto de una distribución eficiente. Esto le brinda al líder la capacidad de decidir los padrones oficiales de comerciantes y un gran poder sobre éstos."⁽¹⁴⁴⁾

La función del líder no es sólo de movilización política, sino que también desempeña un papel de mediador entre las autoridades y sus agremiados. Es por medio del líder que las autoridades dirigen y controlan a los comerciantes, aunque no siempre es así.⁽¹⁴⁵⁾

144. F. Rello y D. Sodi, ob. cit., págs 250 y 251.

145. Ibidem, pág. 251.

El problema ahora es que las organizaciones de comerciantes en vía pública se han dado cuenta de la fuerza que representan, misma que utilizan sobre todo, para conseguir nuevos espacios.

Esto ha complicado la situación, pues además de fomentar el extendimiento de comerciantes en las calles, también dificulta cualquier posible solución ya que los comerciantes se niegan a cualquier tipo de reubicación y cuando llegan a aceptarla, no pasa mucho tiempo para que regresen o bien, nuevas personas ocupen las calles que se habían desocupado.

C A P I T U L O C U A R T O

MARCO JURIDICO Y EFECTOS DEL COMERCIO INFORMAL

MARCO JURIDICO Y EFECTOS DEL COMERCIO INFORMAL

Hemos visto ya las características del Comercio Informal; cómo se manifiesta, dónde se presenta en mayor grado y también sus principales causas.

En este Capítulo, aunque es difícil hablar de un marco jurídico del Comercio Informal, analizaremos por una parte, la garantía de libertad de trabajo en la que fundan el ejercicio de su actividad los comerciantes en Vía Pública, y por la otra, las disposiciones legales que en opinión del comercio establecido se violan o no se cumplen.

I. Marco Jurídico.

a) Fundamento Constitucional.

Los Comerciantes en Vía Pública, han defendido el ejercicio de su actividad con fundamento en la garantía de "libertad de trabajo", consagrada en el artículo 5° Constitucional que establece en su primer párrafo:

Art. 5°.- "A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta actividad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial."

Esta libertad de trabajo no es absoluta, toda vez que el mismo precepto constitucional señala las siguientes limitaciones:

a) El que la profesión, industria, comercio o trabajo que se va a desempeñar sea lícito; es decir, que no contravenga las leyes de orden público o las buenas costumbres.⁽¹⁴⁶⁾

Por ley de orden público se entiende, de acuerdo con el maestro Ignacio Burgoa, a "toda ley que regule directamente, ante una situación de hecho o de derecho determinada, los intereses que en ella tenga el Estado como entidad soberana o la sociedad."⁽¹⁴⁷⁾

Por otra parte, la contravención a las buenas costumbres implica una "contraposición con la moralidad social que en un tiempo y espacios determinados exista."⁽¹⁴⁸⁾

b) Una segunda limitación consiste en que el ejercicio de la actividad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero.

Al hablar de determinación judicial, se está refiriendo a una sentencia; es decir, no se trata en este caso de una limitación general abstracta, sino que será mediante sentencia que un juez prohíba a una persona el ejercicio de determinada actividad en caso de afectar los derechos

146. Art. 1830 del Código Civil para el Distrito Federal.

147. Ignacio Burgoa, Las Garantías Individuales, pág. 313.

148. Ibidem, pág. 312.

de un tercero; sin embargo, lo anterior no es obstáculo para que la persona a quien se le prohibió mediante sentencia el ejercicio de la actividad que perjudicaba a otra persona, pueda realizar cualquier otra actividad que sea lícita, o incluso la misma pero sin afectar a terceros.

c) La tercer limitación de la libertad de trabajo consiste en que el ejercicio de la actividad puede vedarse también por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad.

De acuerdo a lo anterior, la autoridad administrativa está en posibilidad de limitar la libertad de trabajo pero debe estar apoyada en una ley que autorice dicha limitación derivada del perjuicio que pudiera resentir la sociedad.

Si la limitación hecha por la autoridad administrativa no se apoya en una ley, se violaría no sólo el artículo 5°, sino además el artículo 16 Constitucional que garantiza la fundamentación legal.⁽¹⁴⁹⁾

Ahora bien, ¿puede la autoridad administrativa limitar la libertad de trabajo basándose en un reglamento que considere que el ejercicio de ese derecho afecta los intereses de la sociedad?

149. *Ibidem*, pág. 316.

Sobre el particular, el maestro Ignacio Burgoa señala que "si dicho reglamento no veda o prohíbe el desempeño de tal actividad, sino que se contrae a establecer las bases o requisitos para su desarrollo, no puede afirmarse que sea violatorio del artículo 5° constitucional, porque no impide el ejercicio de la libertad de trabajo, sino condiciona este a ciertas exigencias, las cuales, una vez satisfechas, lo expeditan. En otras palabras, una cosa es vedar alguna actividad, o sea, prohibirla por modo absoluto, lo cual sólo debe hacerse mediante una ley en sentido formal y material cuando se ofendan o lesionen los derechos de la sociedad, es decir, cuando se afecten los intereses públicos o sociales y otra, completamente distinta, reglamentar una libertad de trabajo específica, esto es, consignar los requisitos que deben colmarse para su desarrollo y establecer la vigilancia o el control gubernativo sobre ella, así como las causas o motivos de la impedición de su ejercicio porque tales requisitos dejen de satisfacerse una vez llenados." (150)

Los comerciantes en vía pública han llegado a promover el juicio de amparo alegando que el reglamento de mercados para el Distrito Federal es violatorio de esta garantía de libertad de trabajo; sin embargo, de acuerdo con el razonamiento del maestro Burgoa, el amparo les ha sido negado.

150. *Ibidem*, pág. 320.

Sobre lo anterior, nos permitimos transcribir la siguiente tesis en Amparo en revisión de la Sala Auxiliar de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL DISTRITO FEDERAL, PUESTOS FIJOS, SEMIFIJOS, PERMANENTES O TEMPORALES, INSTALACION EN LA VIA PUBLICA. SUS DISPOSICIONES NO VIOLAN LA GARANTIA DE LIBERTAD DE TRABAJO O COMERCIO.- El reglamento de Mercados para el Distrito Federal no viola lo dispuesto en el artículo 5° Constitucional, restringiendo la libertad de comercio o de trabajo como aducen los recurrentes, pues el hecho de que el artículo 65, fracción IX del Reglamento, prohíba la instalación de puestos fijos o semifijos, permanentes o temporales en prados de vías y parques públicos, es cosa distinta al derecho genérico consagrado en tal garantía, pues no puede estimarse que con tal disposición se viola la libertad de trabajo o comercio, si dicha actividad puede continuarse en otras partes, toda vez que es una noción ampliamente conocida, la de que la libertad individual en términos absolutos no existe; que esa libertad está siempre supeditada al bien de la colectividad, principio que está consagrado en el artículo Constitucional en cita, y es inexacto que el precepto del Reglamento de Mercados para el Distrito Federal a que se alude, pueda coartar en términos generales la libertad de comercio o de trabajo, pues el mismo tutela el derecho que le asiste a la colectividad para usar y disfrutar un bien que es de uso común, y al aplicar

tal dispositivo legal para resolver la petición de los quejosos, no puede estimarse como violatorio a la garantía individual antes referida, pues con ello no se les restringe tal derecho consagrado en la misma, de dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que les acomode "siendo lícitos", sino lo único que se les prohíbe es que ocupen en forma exclusiva determinada área en una vía pública, lo cual es como se repite, substancialmente distinto a la libertad de trabajo o comercio, pues de lo contrario, con el hecho de ocupar los bienes de uso común para ejercer la libertad de trabajo o comercio, cualquier particular podría posesionarse de parques y vías públicas de una manera exclusiva para su beneficio personal, lo cual además de modificar el destino de los bienes de uso común, lesionaría los derechos de la colectividad al restringir e inclusive impedir el uso de ellas para los demás integrantes de la sociedad.⁽¹⁵¹⁾

Por su parte, los comerciantes establecidos también han solicitado la protección de la justicia Federal, la cual, si bien les fué concedida, no han obtenido el resultado deseado ya que en un principio se retiran los comerciantes ambulantes del frente de sus negocios, pero poco tiempo después llegan a instalarse otros nuevos, situación que es improcedente tal y como se desprende de la siguiente tesis en incidente de inejecución de sentencia de Amparo:

151. Amparo en Revisión 1483/88, Martín Otilio Arias Montero y otro. 9 de Agosto de 1989. 5 votos en los resolutivos y mayoría de 4 votos en los considerativos. Ponente: Martha Chavez Padrón.

SENTENCIAS DE AMPARO, EJECUCION DE. COMERCIANTES AMBULANTES.- Si el Amparo se concedió a los quejosos porque el establecer comerciantes ambulantes frente a sus negociaciones les causa daños y molestias indebidos, es evidente que ese daño se causa sean quienes fueren los comerciantes ambulantes que ahí se instalen y sería una burla del amparo concedido admitir que se quiten unos y se pongan otros: no se trata de las personas individualizadas como causantes de las molestias, sino de los puestos ubicados en las banquetas y en la calle, sean quienes fueren los que las ocupan. Por otra parte, si no hay en autos, ni se dice que la haya, prueba alguna de que las autoridades se hubieran visto obligadas a ubicar a los comerciantes nuevos precisamente frente a los establecimientos de los quejosos, sin que hubiese una ubicación alternativa más idónea, o alguna otra solución que no fuese burlar el amparo concedido a los quejosos, aunque es cierto que las autoridades pueden concesionar el uso de los bienes del dominio común, no pueden hacerlo como si fuesen bienes de su propiedad y no de la comunidad, ni pueden concesionar ese uso en forma que dañen derechos de terceros o de la comunidad. Los bienes de uso común son de uso común y no puede, sin más, privatizarse su uso y menos, en violación de una ejecutoria de Amparo. Ya se ha dicho que un riesgo en el mantenimiento de los lugares de uso común es la sobre-explotación por usuarios privados que no toman

cabalmente en cuenta el costo que su conducta impone a otros miembros de la comunidad.⁽¹⁵²⁾

b) Legislación Relacionada.

Son varias las leyes que de una u otra manera tienen relación con esta problemática del comercio en vía pública.

Comencemos con la definición de comerciante que nos proporciona el Código de Comercio en su artículo 3° fracción I que establece:

Art 3°.-"Se reputan en derecho comerciantes:

I. Las personas que teniendo capacidad legal para ejercer el comercio, hacen de él su ocupación ordinaria."

Ahora bien, la particularidad de estos comerciantes consiste en que el lugar donde realizan su actividad es la vía pública; es decir, un bien de uso común.

La Ley General de Bienes Nacionales señala en su artículo 2° fracción I:

Art. 2°.-"Son bienes de dominio público:

I. Los de uso común."

152. Incidente de Inejecución 5/78. Jorge Robledo Barragán y otros. 15 de Marzo de 1989. 5 votos. Ponente: Guillermo Guzmán Orozco.

Asimismo, la Ley General de Bienes Nacionales señala los principios jurídicos a los que habrán de ajustarse las concesiones sobre bienes del dominio público.

Dicha Ley señala que las concesiones sobre bienes del dominio público no crean derechos reales; otorgan simplemente, frente a la Administración y sin perjuicio de terceros, el derecho a realizar los usos, aprovechamientos o explotaciones, de acuerdo con las reglas y condiciones que establezcan las leyes (art. 20).

En relación con lo anterior, la Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal dispone en su artículo 34 dentro del Capítulo IV referente al patrimonio del Departamento del Distrito Federal:

Art. 34.-"Los bienes del dominio público del Departamento del Distrito Federal, son los siguientes:

I. Los de uso común;

V. Las vías terrestres de comunicación que no sean federales o de particulares;

XIII. Las plazas, calles, avenidas, viaductos, paseos jardines y parques públicos..."

A su vez, el artículo 36 de la misma Ley establece en sus párrafos segundo y tercero:

"Los bienes de dominio público de uso común y los destinados a un servicio público no podrán ser objeto

de hipoteca ni reportar en provecho de particulares, sociedades o corporaciones, ningún derecho de uso, usufructo o habitación; tampoco podrá imponerse sobre ellos servidumbre pasiva alguna en los términos del derecho común."

"Los derechos de tránsito, de vista, de luces y otros semejantes sobre esos bienes se regirán por las leyes y reglamentos administrativos. Los permisos o concesiones que otorgue la autoridad administrativa sobre esta clase de bienes, tendrán siempre el carácter de temporales y revocables."

Sobre la misma cuestión, el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal señala lo siguiente:

Art. 11.- "Se requiere autorización del Departamento para:

II. Ocupar la vía pública con instalaciones de servicio público, comercios semifijos, construcciones provisionales o mobiliario urbano..."

Art. 13.- "Los permisos o concesiones que el Departamento (Departamento del Distrito Federal) otorgue para la ocupación, uso y aprovechamiento de las vías públicas o cualesquiera otros bienes de uso común o destinados a un servicio público, no crean ningún derecho real o posesorio. Los permisos o concesiones serán siempre revocables y temporales y en ningún caso podrán otorgarse con perjuicio del libre, seguro y expedito tránsito, del acceso a los

predios colindantes, de los servicios públicos instalados, o en general, de cualesquiera de los fines a que estén destinadas las vías públicas y los bienes mencionados."

Queda bien claro entonces, que la vía pública es un bien de uso común comprendido dentro de los bienes del dominio público y como tal no puede ser objeto de hipoteca ni reportar en provecho de particulares, sociedades o corporaciones, ningún derecho de uso, usufructo o habitación...

Cualquier concesión que la autoridad Administrativa otorgue en estos casos, tendrá el carácter de temporal es revocable, y no crea derechos reales; es decir, de propiedad.

La autoridad Administrativa no podrá otorgar ninguna concesión si con la misma se causan problemas en el tránsito, el acceso a los predios que colindan, a los servicios públicos, etc.

La condicionante anterior, se ve reflejada en el Reglamento de Mercados para el Distrito Federal, mismo que establece que sólo en las zonas de mercados pueden instalarse puestos permanentes o temporales, excepto cuando sean un estorbo para el tránsito de peatones en las banquetas, de automóviles en los arroyos o para la prestación de servicios públicos (art. 63).

Asimismo, prohíbe la instalación de puestos permanentes o temporales frente a los cuarteles, edificios de bomberos, escuelas, centros de trabajo, templos religiosos, puertas de acceso a los mercados públicos, en pulquerías y similares tratándose de puestos que vendan fritangas o alimentos semejantes a menos de diez metros, en los camellones de las vías públicas y en los prados de vías y parques públicos (art. 65).

La obstrucción de la vía pública constituye también una violación al Reglamento de la Ley sobre Justicia en Materia de Faltas de Policía y Buen Gobierno del Distrito Federal que sanciona esta situación con multa de uno a catorce días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, o arresto de doce a veinticuatro horas, con la excepción de que si el infractor es jornalero, obrero o trabajador no asalariado, la multa máxima será de una tercera parte de su ingreso diario (art. 3° fracción VI y art. 4°).

Es evidente en el Distrito Federal, que las disposiciones mencionadas no son aplicadas sobre todo porque, como ya lo hemos mencionado, las autoridades mantienen una posición de "tolerancia".

Sin embargo, existen otras disposiciones que no se cumplen o que se violan con el ejercicio de esta actividad y cuya importancia no se debe soslayar.

Por ejemplo, una de las cosas que más se le critica a ésta actividad es la evasión de impuestos.

Constitucionalmente, es obligación de todos los mexicanos el contribuir para los gastos públicos de la Federación, el Estado de la República y el Municipio en que se resida, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes (art. 31 fracción IV).

El Código Fiscal de la Federación señala en el primer párrafo de su artículo 1° que "Las personas físicas y las morales están obligadas a contribuir para los gastos públicos conforme a las leyes fiscales respectivas..."

Una de esas leyes fiscales es la Ley del Impuesto Sobre la Renta que establece la obligación de pagar éste impuesto respecto de todos sus ingresos, a las personas físicas y morales que residan en México, independientemente de la ubicación de la fuente de riqueza de donde procedan (art. 1° fracción I).

De manera más específica, la misma ley señala en su artículo 115:

Art. 115.- "Las personas físicas que realicen actividades empresariales al menudeo en puestos fijos y semifijos en la vía pública o como vendedores ambulantes y que enajenen productos agrícolas, ganaderos, pesqueros o

silvícolas no industrializados, así como los locatarios de mercados públicos que realicen ventas al menudeo, podrán optar por pagar el impuesto correspondiente a dicha actividad conforme al régimen de contribuyentes menores..."

El mismo artículo establece los requisitos a cubrir para entrar al régimen de contribuyentes menores como el haber obtenido el año anterior un ingreso no mayor de diez veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal elevado al año; que el negocio lo atienda directamente el contribuyente sin trabajador alguno; que la superficie del inmueble no exceda de 20 metros cuadrados si el inmueble no es de su propiedad o de 50 metros cuadrados cuando sí lo sea, que no tenga más de un establecimiento; que los bienes se vendan directamente al consumidor y que la actividad no se realice mediante asociación en participación.

El Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, proporciona otra opción para el pago de este impuesto:

Art. 137 C.- "Las personas físicas que realicen actividades empresariales al menudeo en puestos fijos y semifijos en la vía pública o como vendedores ambulantes, podrán optar por pagar el impuesto sobre la renta en los términos de este artículo.

El impuesto se pagará mediante recaudación que podrá efectuar la persona física o moral que les enajene las mercancías con las que desarrollan su actividad empresarial, a petición del contribuyente. La recaudación será el 10% del monto total de las adquisiciones que efectúen, misma que deberá anotarse por separado en el comprobante respectivo y que tendrá el carácter de pago definitivo.

Los contribuyentes que ejerzan la opción a que se refiere éste artículo, tendrán las siguientes obligaciones:

I. Estar inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes y manifestar que optan por pagar el impuesto sobre la renta conforme a lo dispuesto por éste artículo.

II. Conservar la documentación comprobatoria de las compras que efectúen.

III. Mantener en su poder copia de la documentación comprobatoria de las compras de las mercancías que tengan para su venta al público..."

El último párrafo del artículo citado señala que "las personas físicas o morales que enajenen mercancías a contribuyentes que ejerzan la opción a que se refiere éste artículo, deberán enterar el impuesto que recauden dentro del mismo plazo en que deban efectuar sus propios pagos provisionales del impuesto sobre la renta, así

como llevar en una cuenta especial el registro de dicho impuesto."

En realidad el artículo anterior tiene un doble propósito. Por una parte, facilitar el pago del impuesto sobre la renta de las personas que comercian al menudeo en puestos fijos, semifijos o como ambulantes en la vía pública; pero además, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, podrá tener control respecto de los ingresos de los proveedores de éstos comerciantes.

El artículo anterior es importante ya que, si bien el comercio establecido se queja de los vendedores en vía pública porque no pagan impuestos, son varios los comerciantes establecidos que los proveen de mercancía y dichas ventas tampoco las manifiestan.

Las ventajas de optar por el pago del impuesto sobre la renta conforme a este artículo, consisten en que en tal caso, no se tendrá que pagar ni el impuesto al valor agregado, ni el impuesto al activo.

El Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado determina en su artículo 22 A:

Art. 22 A.- "Se considerarán enajenaciones por las que no se está obligado al pago del impuesto, las que efectúen

las personas físicas que opten por pagar el impuesto sobre la renta en los términos del artículo 137 C del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, siempre que se trate de bienes que enajenen en el desarrollo de su actividad empresarial.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no es aplicable a las enajenaciones que efectúen las personas físicas o morales a los contribuyentes a que se refiere este artículo."

Por su parte, la Ley del Impuesto al Activo establece en la fracción III de su artículo 6°:

Art. 6°.-"No pagarán el impuesto al activo las siguientes personas:

III. Las personas físicas que realicen actividades empresariales al menudeo en puestos fijos y' semifijos en la vía pública o como vendedores ambulantes, cuando las mismas hayan optado por pagar el impuesto sobre la renta de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta."

Confirmando lo anterior, el Reglamento de la Ley del Impuesto al Activo señala en su artículo 19 B:

Art. 19 B.- "Se tendrá por pagado el impuesto al activo a cargo de las personas físicas a que se refiere el

artículo 137 C del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, cuando éstas paguen el citado impuesto sobre la renta en los términos de dicho precepto."

Una obligación fiscal más, es para aquellos que venden artículos de procedencia extranjera, pues en tal caso, deben pagar los impuestos correspondientes.

El no cubrir dichos impuestos, implica incurrir en el delito previsto por el artículo 105 del Código Fiscal de la Federación:

Art. 105.- "Será sancionado con las mismas penas del contrabando, quien:

I. Adquiera mercancía extranjera que no sea para su uso personal, la enajene o comercie con ella, sin la documentación que compruebe su legal estancia en el país, o sin el permiso previo de la autoridad federal competente, o sin marbetes tratándose de envases que contengan bebidas alcohólicas."

La pena con que se sanciona el delito de contrabando es de tres meses a seis años, si el monto de los impuestos omitidos, incluyendo actualización y recargos, no excede de treinta millones de pesos; rebasando dicha cantidad, la pena será de tres a nueve años (art. 104 fracciones I y II).

Por otra parte, es frecuente observar en este comercio en vía pública, infinidad de puestos que ofrecen audio casetes, videocasetes, perfumes, relojes y prendas de vestir conocidos como "piratas", toda vez que son copias que se comercializan sin la autorización correspondiente del titular del derecho de autor de dichas obras o productos.

Esta situación es sancionada por la Ley Federal de Derechos de autor que establece en la primera fracción de su artículo 135:

Art. 135.- "Se impondrá prisión de seis meses a seis años y multa por el equivalente de cincuenta a quinientos días de salario mínimo, en los casos siguientes:

I. Al que sin consentimiento del titular del derecho de autor explote con fines de lucro una obra protegida..."

c) Reglamento de Mercados.

Específicamente, es el Reglamento de Mercados para el Distrito Federal el encargado de regular, entre otras actividades comerciales, la del comercio que se realiza en la vía pública.

El Reglamento citado, fué publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1° de Junio de 1951; es decir, hace ya poco más de cuarenta años.

Bajo tal circunstancia, hay varios artículos que en la actualidad no se aplican e incluso, hace mención de órganos de la administración del Distrito Federal que ya no existen o que han sido substituídos por otros nuevos.

Es por lo anterior, que la Asamblea de Representantes del Distrito Federal trabaja ya en la elaboración de un nuevo Reglamento más acorde con la realidad actual y que coadyuve al mismo tiempo a la solución del problema del comercio en vía pública.

De cualquier forma, revisaremos algunas disposiciones importantes del Reglamento de Mercados de 1951.

En primer lugar, tenemos que los comerciantes sujetos a éste Reglamento son aquellos de los mercados públicos; los permanentes (que ejercen por tiempo indeterminado y en lugar fijo); los temporales (que ejercen por tiempo determinado no mayor de seis meses) y los ambulantes (que ejercen en lugar indeterminado y acuden al domicilio de los consumidores).⁽¹⁵³⁾

Asimismo, señala las atribuciones del Departamento de Mercados (ahora Subdirección de Mercados), tales como el

153. Art. 3° del Reglamento de Mercados para el Distrito Federal.

empadronamiento y registro de los comerciantes a quienes se refiere este Reglamento, aplicar sanciones, ordenar la instalación, reparación o retiro de los puestos permanentes y temporales, administrar el funcionamiento de los mercados públicos propiedad del Departamento del Distrito Federal, fijar los lugares y días de instalación de tianguis y vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales en los mercados públicos, sean o no propiedad del Departamento del Distrito Federal (art. 5°).

De igual forma, establece en sus disposiciones generales reglas sobre horarios de funcionamiento de mercados públicos y puestos instalados en la vía pública, así como prohibiciones respecto a la venta de bebidas alcohólicas y materiales inflamables o explosivos y la obligación de mantener aseados los locales y los puestos (arts. 7, 9, 11 y 12).

Señala también la aplicación supletoria a falta de disposición expresa, de el Reglamento de la Policía Preventiva del Distrito Federal, el Reglamento de Tránsito en el Distrito Federal, el Código Sanitario (Ley General de Salud), El Reglamento de Construcciones y de Servicios Urbanos en el Distrito Federal, y el Derecho Civil y Mercantil cuando exista analogía, identidad o mayoría de razón (art. 24).

En el Capítulo II referente a empadronamientos y cancelaciones, establece la obligación de los comerciantes

permanentes, temporales y ambulantes que acuden al domicilio de los consumidores, de empadronarse para el ejercicio de sus actividades en el Departamento de Mercados de la Tesorería del Distrito Federal (actualmente se realiza en las Oficinas de Mercados de la Delegación Política que corresponda).⁽¹⁵⁴⁾

En el caso de los ambulantes que buscan los clientes a su paso, se deben registrar para un mejor control de los mismos (art. 26).

Para la obtención de dicho empadronamiento se requiere, de acuerdo al artículo 27:

I. Presentar en el Departamento de Mercados de la Tesorería del Distrito Federal, una solicitud en las formas aprobadas por la misma Tesorería, debiéndose asentar en ellas, de manera verídica y exacta, todos los datos que en dichas formas se exijan;

II. Comprobar ser mexicano por nacimiento, y

III. Tener capacidad jurídica.

En realidad, ahora el trámite se realiza en la Delegación correspondiente, mediante solicitud por escrito dirigida al encargado de la Oficina de Mercados, debiendo

¹⁵⁴. Jorge Cortés Valdez y Jaime González López, Reglamento de Mercados comentado, pág. 41.

anexar copia certificada del acta de nacimiento y fotografías del interesado.⁽¹⁵⁵⁾

En igualdad de circunstancias -señala el artículo 34-, "se dará preferencia a las solicitudes de empadronamiento para expender periódicos, revistas o libros, cuando el puesto de que se trate deba instalarse en la vía pública."

"También se preferirán, en igualdad de circunstancias, las solicitudes de empadronamiento hechas por personas afectadas con incapacidad parcial permanente de trabajo, en los términos del artículo 289 (actual 479) de la Ley Federal del Trabajo."

El artículo 479 de la Ley Federal del Trabajo establece que "incapacidad permanente parcial es la disminución de las facultades o aptitudes de una persona para trabajar."

Sobre los puestos ubicados en el interior de los mercados públicos, el Reglamento determina que el Departamento de Mercados de la Tesorería del Distrito Federal, agrupará los puestos dentro de cada mercado público, de acuerdo a las diferentes actividades mercantiles que se desarrollen en ellos (art. 48).

De igual forma, el mismo Departamento está facultado para conceder el uso o goce temporal de las accesorias que existan en el exterior de los mercados públicos,

155. *Ibidem*, págs. 41 y 42.

mediante contratos-concesión que celebre con los comerciantes y que tendrá una vigencia de un año forzoso para el concesionario, existiendo la posibilidad de renovarlo siempre que se haya cumplido con las cláusulas del mismo contrato-concesión y con las disposiciones del Reglamento de Mercados (arts. 53 y 54).

Cabe hacer la aclaración de que es la Subdirección o Unidad de Mercados, la que se encarga de agrupar los puestos por giros en los mercados públicos y de la concesión de las accesorias del exterior; apuntando al respecto Jorge Cortés Valdez y Jaime González López, que ya no son contratos-concesión, sino una simple solicitud por escrito, anexando copia certificada del acta de nacimiento entre otros requisitos.⁽¹⁵⁶⁾

El artículo 57, exige el otorgamiento de una fianza de compañía autorizada, para garantizar el cumplimiento de las cláusulas del contrato-concesión, o en su defecto, un depósito en Nacional Financiera por el equivalente a un mes de renta; sin embargo, lo dispuesto en éste artículo, tampoco es llevado a la práctica actualmente.

El capítulo V, se refiere a los puestos ubicados fuera de los mercados públicos.

El artículo 63 -que ya hemos citado con anterioridad-, establece que sólo en las zonas de mercados a que se

156. *Ibidem*, pág. 55.

hace referencia en el Reglamento (las adyacentes a los mercados públicos), podrán instalarse puestos permanentes o temporales, siempre que no constituyan un estorbo para el tránsito de peatones en las banquetas, de los automóviles en los arroyos, o para la prestación de servicios como el de bomberos, drenaje, aguas potables, transporte, electricidad, teléfonos, etc.

Además, se prohíbe la instalación de puestos permanentes o temporales frente a los cuarteles, edificios de bomberos, escuelas, centros de trabajo, templos religiosos, puertas de acceso a los mercados públicos, en pulquerías y similares tratándose de puestos que vendan fritangas o alimentos semejantes a menos de diez metros, en los camellones de las vías públicas y en los prados de vías y parques públicos (art. 65).

El retiro de los puestos que violen lo dispuesto por el Reglamento, es declarado de interés público (art. 67).

Cuando se retire un puesto, tanto el material de su construcción como la mercancía, debe remitirse al local correspondiente del Departamento de Mercados de la Tesorería del Distrito Federal (en la práctica es en las instalaciones de la Delegación Política que corresponda), teniendo un plazo de diez días el propietario para recoger sus cosas, ya que de no hacerlo en dicho plazo, se procederá a su remate, aplicándose el producto en beneficio de

la Hacienda Pública del Departamento del Distrito Federal (art. 68).

El Reglamento de Mercados en su Capítulo VI, permite a los comerciantes organizarse en asociaciones, las cuales serán reconocidas por el Departamento de Mercados cuando el número de asociados sea de cien como mínimo; además, dichas asociaciones deberán inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en la Dirección de Gobernación del Departamento del Distrito Federal (arts. 77 y 79).

En el Capítulo VII sobre Resolución de Controversias, señala el procedimiento a seguir en controversias suscitadas entre dos o más personas por atribuirse derechos sobre una misma cédula de empadronamiento, así como el recurso de reconsideración contra actos del Departamento de mercados que no sean de naturaleza fiscal.

Sobre lo anterior comentan Jorge Cortés Valdez y Jaime González López, que lo dispuesto en los quince artículos de que consta éste Capítulo, son actualmente inoperantes toda vez que en la práctica, es la Subdirección o Unidad de Mercados y Vía Pública quien resuelve éstas controversias, teniendo la opción el afectado, de acudir ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal quien resolverá de acuerdo al procedimiento correspondiente sobre los actos que perjudiquen al comerciante.⁽¹⁵⁷⁾

¹⁵⁷. *Ibidem*, pág. 69.

Por último, el Capítulo VIII determina las sanciones por infringir las disposiciones del Reglamento.

El artículo 97 señala: "Las infracciones a éste Reglamento serán sancionadas como sigue:

I. Multa de cinco a doscientos cincuenta pesos;

II. Retiro de los puestos, marquesinas, toldos, rótulos, cajones, canastos, huacales, jaulas, etc.

III. Cancelación definitiva de la cédula de empadronamiento y, por tanto, clausura del negocio en su caso, y

IV. Si la falta es grave, el Departamento de Mercados de la Tesorería del Distrito Federal ordenará el arresto administrativo hasta por quince días, en la cárcel de la Ciudad en los términos del artículo 100 de éste Reglamento."

El artículo 100 dispone en qué casos se ordenará el arresto administrativo:

I. A las personas que distribuyan, vendan o expongan al público de cualquier manera que sea, escritos, folletos, impresos, canciones, grabados, libros, imágenes, películas, anuncios, tarjetas u otros papeles o figuras, pinturas, dibujos o litografiados de carácter obscenos o que representen actos lúbricos, etc.

II. A los vagos, limosneros, alcohólicos y demás individuos viciosos, que en cualquier forma obstaculicen el comercio a que se refiere éste Reglamento, o den mal aspecto a los mercados públicos.

III. A los cirqueros ambulantes o músicos que actúen en el primer cuadro de la Ciudad y estorben el tránsito de los peatones o de los vehículos.

IV. A quienes, con el pretexto de prestar servicio al público, como la limpieza de carrocería de automóviles o del calzado de los peatones, se sitúen en la vía pública y estorben el tránsito de los vehículos y de los peatones.

V. A las personas que ejecutando el comercio causen daños a los transeúntes con los objetos o materias que expendan como formadores de pompas de jabón, cohetes, cigarros explosivos, etc.

Se aclara, que las sanciones impuestas de acuerdo al Reglamento de Mercados, son sin perjuicio de las penas que correspondan por la comisión de delitos (art. 101).

Es evidente pues, tal y como ya se había mencionado, la necesidad de un nuevo Reglamento de Mercados y por ello, la Asamblea de Representantes del Distrito Federal trabaja en su elaboración tomando en cuenta los siguientes criterios:⁽¹⁵⁸⁾

¹⁵⁸. Asamblea de Representantes del Distrito Federal, Resumen de las cinco audiencias del foro de consulta sobre el comercio en vía pública, págs. 21 y 22.

A) Crear mecanismos que permitan una mayor transparencia en las relaciones que se dan entre las mismas Organizaciones de Comerciantes, y entre éstas y las Autoridades.

B) Establecer con precisión las facultades de las Autoridades Delegacionales respecto al Comercio en Vía Pública para evitar cualquier irregularidad.

C) Que las Autoridades y las Organizaciones de Comerciantes de Vía Pública lleguen a acuerdos concertados, como la mejor opción de solución y participación social.

D) Que el pago de los derechos se efectúe de acuerdo con los giros, el monto de capital invertido y por metro lineal del espacio ocupado, y que éste se haga en las oficinas de la Tesorería del Distrito Federal para evitar los malos manejos de los recursos captados.

E) Que se respete la personalidad y vida interna de las Organizaciones de los Comerciantes de Vía Pública y sus normas estatutarias, así como que cese toda forma de coacción y represión de los inspectores de Vía Pública, y se respete su actual ubicación.(sic)

F) Evitar las prácticas monopólicas, especulativas y el excesivo intermediarismo.

G) Darle preferencia en el Comercio de Vía Pública,

a los invidentes, minusvalidos, ancianos y damnificados sociales.

H) Otorgar creditos oportunos y blandos a los pequeños Comerciantes.

I) Que la actividad que realicen los Comerciantes de Vía Pública, no lesione los intereses de terceros.

J) Evitar el Comercio en la Vía Pública de los Comerciantes establecidos. Así como el acaparamiento de puestos de los Comerciantes de Vía Pública, impidiendo además, la presencia del Comercio de alta rentabilidad.

K) Establecer un capítulo especial dentro de la Reglamentación, referente a la actividad comercial de los pequeños artesanos.

II. Efectos del Comercio Informal.

a) Sociales.

La imagen de la Ciudad de México y en especial la de su Centro Histórico, se ha visto deteriorada ante la multiplicación de puestos improvisados de comerciantes y vendedores ambulantes a lo largo de sus principales calles.

Ante cualquier intento de desalojo o de reubicación, estos comerciantes se niegan rotundamente y realizan plantones, marchas e incluso han llegado a protestar semidesnudos en un par de ocasiones, a las puertas de la propia Asamblea de Representantes del Distrito Federal, buscando de esa manera respuesta a sus demandas.

Se ha convertido la Vía Pública en una especie de mina de oro, por lo que las disputas por la misma son frecuentes, originando enfrentamientos constantes entre los distintos grupos de comerciantes.

De igual forma, la seguridad pública se ve afectada por la obstrucción de andenes, pasillos y escaleras del sistema de transporte colectivo "metro", en donde estorban el paso y se ha dado ya el caso de agresión verbal y física por parte de los comerciantes, cuando algún usuario les tira, pisa o maltrata su mercancía que ponen a mitad del camino.

Prueba de lo anterior es el caso de un pasajero que fué privado de la vida por un ambulante, al pisar accidentalmente sus mercancías en el andén 'J' de la estación del metro Indios Verdes, lo cual provocó que el Departamento del Distrito Federal implementara un dispositivo de seguridad consistente en poner granaderos a las entradas de las estaciones del metro más importantes

y de mayor presencia de comerciantes informales, con el objeto de evitar incidentes como el que citamos.

En materia ecológica, no puede pasar inadvertida la cantidad de basura y ruido que genera esta actividad, así como la proliferación de ratas, cucarachas, y demás elementos nocivos para la salud pública.

La opinión pública tiene distintos puntos de vista con respecto a este problema; mientras unos se quejan de la obstrucción del paso a sus casas, en las calles, banquetas o transporte público; otras lo apoyan considerándolo "un mal necesario", tomando en cuenta el desempleo existente y los bajos salarios.

Asimismo, hay quienes aseguran que de cerrarse estos espacios, aumentarían considerablemente el índice delictivo, la prostitución y otros males sociales mucho peores que el Comercio Informal.

b) Económicos.

Una actividad económica informal, subterránea o negra, escapa a cualquier registro o estadística, lo que trae en consecuencia la inexactitud de los datos oficiales sobre la economía del País.

El Centro de Estudios Económicos del Sector Privado, nos da un ejemplo de esta situación: "en el caso del Producto Nacional Bruto (medida global de una economía), el hecho de no registrar las actividades subterráneas implica una subestimación del tamaño real (o total) de la economía, y en consecuencia, las relaciones que se tengan sobre el ritmo de crecimiento, ingreso personal, empleo y en general las proporciones que guardan otros indicadores respecto al PNB, estarán describiendo un cuadro falso de la realidad económica del País que se trate."⁽¹⁵⁹⁾

Así, se entiende entonces cómo la economía de un País que se ve afectado por una fuerte caída de su producción y el empleo (formal) durante mucho tiempo, y con cifras de desempleo altas, puede mantenerse sin conflictos sociales graves.⁽¹⁶⁰⁾

En México, a comienzos de la década de los 80's, el Comercio Informal se convirtió en una válvula de escape que aminoró en cierta medida las tensiones sociales; siendo además alentado por el gobierno con el programa de "empléate a tí mismo".

La magnitud alcanzada por el Comercio Informal, no sólo en la Ciudad de México sino también en otras Ciudades del País, significa según estimaciones, que la Secretaría de Hacienda deje de percibir alrededor

159. CEESP, ob. cit., págs. 23 y 24.

160. Ibidem, pág. 24.

de 700,000 millones de pesos al año, por concepto de impuestos.⁽¹⁶¹⁾

El comercio establecido resiente la competencia de los comerciantes informales, la cual califican de desleal, toda vez que los primeros tienen gastos que los segundos no realizan, como son el pago de impuestos, rentas, luz, teléfono, etc.

Algunos negocios "formales", han quebrado al no poder soportar esta competencia o bien, siguiendo aquello de que "si no puedes con ellos úneteles", salen de sus negocios para instalar sus propios puestos en la Vía Pública y vender así su mercancía.

Ahora bien, existen por otra parte ciertas ventajas de este tipo de comercio; por ejemplo, la distribución de algunos productos puede ser más fluida ya que no pasan por ninguna traba administrativa; sin embargo, al mismo tiempo puede resultar peligroso, sobre todo tratándose de alimentos que requieren autorización de la Secretaría de Salud.

Asimismo, la competencia de precios es benéfica para el consumidor, ya que puede encontrar un mismo producto a un precio considerablemente más bajo en el Comercio Informal, aunque claro, asumiendo el riesgo de que no se le proporcione garantía ni servicio.

¹⁶¹. Revista Epoca, artículo "Comercio Ambulante: Poder y Corrupción", pág. 20.

c) Políticos.

Hay quienes opinan, que el aumento explosivo del Comercio Informal y la dificultad para solucionar el problema, se debe a la manipulación de la necesidad de ingresos de las personas, hecha por partidos políticos.

Dada la inseguridad constante en la que operan los Comerciantes Informales, tratan de buscar protección por medio de sus organizaciones y de las negociaciones de su líder con las autoridades.

En el caso de locatarios de mercados públicos, siendo su actividad menos vulnerable, el control no es a base de la inseguridad, sino de trámites como traspasos, cambios o ampliación de giros, que debe autorizar el administrador del mercado y que es empleado de la Delegación Polfítica.

Estos administradores sólo dan trámite a las solicitudes que se presentan a través del líder de la organización, mientras que las solicitudes que no se presentan por este conducto, son negadas, o bien, se les ponen infinidad de trabas.⁽¹⁶²⁾

Al ser más estable su actividad, resulta un poco más difícil su manipulación, lo que se refleja en una menor participación en actos públicos.⁽¹⁶³⁾

162. F. Rello y D. Sodi, ob. cit., pág.251.

163. Idem.

El manejo político en el sistema comercial, no ha permitido su modernización, de tal suerte que, a decir de Demetrio Sodi y Fernando Rello, "los comerciantes ya no aceptan otra relación con las autoridades que no sea el chantaje y la presión mutua."⁽¹⁶⁴⁾

Los mismos autores señalan que con esta situación, las organizaciones de comerciantes y sus líderes que los representan, mantienen un poder real con vida y fuerza propia que no será fácil destruir o reorientar, pues los líderes tienen ya la capacidad económica "para persuadir a funcionarios o para realizar campañas de prensa, y el poder político para manifestar en la calle sus presiones; sin embargo, tal vez el mayor escollo sea la falta de voluntad de los políticos para dejar de usar las organizaciones de comerciantes."⁽¹⁶⁵⁾

164. *Ibidem*, pág. 252.

165. *Idem*.

CONCLUSIONES

CONCLUSIONES

1. Se entiende al comercio informal como la actividad mediadora con ánimo de lucro, entre productores y consumidores, llevada a cabo de manera improvisada en espacios destinados al uso común y libre tránsito, y sin pagar impuestos.
2. Desde la época de los aztecas se ha practicado este tipo de comercio, donde funcionaban los mercados o "tianguis" que incluso hasta nuestros días conservan la misma denominación; aunque claro, con el aumento de la población el problema es ya mayor.
3. El número de comerciantes informales ha crecido excesivamente, y ante la problemática que ello representa, es tarea de la Sociología Jurídica estudiar las causas y la situación social-histórica en que tiene lugar este problema y así, encontrar una solución siguiendo los principios del Derecho.
4. El comercio informal puede manifestarse en diversas formas: concentraciones mercantiles, tianguis, mercados sobre ruedas, bazares, concentración de puestos semifijos y ambulantes; distinguiéndose entre sí, por el tipo de productos que se ofrecen, los días y horario de funcionamiento, así como las zonas donde operan.

5. Aunque es posible encontrar comerciantes informales en prácticamente cualquier parte, es especialmente en el Centro de la Ciudad donde operan en mayor número; situación que se entiende dada la importancia cultural y comercial que representa esta área de la Ciudad, que significa así una mayor afluencia de clientes potenciales.
6. Las causas de este problema son varias; en primer lugar, la migración del campo a la Ciudad provoca una mayor presión en la demanda de empleos, aumentando así la población en mucha mayor proporción que las oportunidades de trabajo; de tal suerte que para gran cantidad de estas personas desempleadas, constituye el comercio informal una salida para satisfacer sus necesidades.
7. Por otra parte, si bien algunas personas en este tipo de comercio apenas obtienen lo suficiente para subsistir, hay quienes obtienen grandes ganancias en esta actividad, convirtiéndose en verdaderos empresarios con dos, tres, cinco o más puestos.
8. El exceso de burocratismo en los trámites para instalar un negocio en forma, también influye en cierta medida para que algunas personas prefieran el camino más fácil, como lo es el instalarse en la Vía Pública, tan sólo "arreglándose" con el líder de la organización y pagando una cuota.

9. La tolerancia de las autoridades ante el problema, en un principio se justificaba por la grave crisis y el desempleo imperante; sin embargo, dicha tolerancia se ha extralimitado y en consecuencia, los intereses creados son ahora muy fuertes, resultando más difícil una posible solución al problema.

10. Los comerciantes informales defienden el ejercicio de su actividad con fundamento en la garantía de libertad de trabajo, consagrada en el artículo 5° Constitucional, pero cabe señalar que dicha libertad no es absoluta, toda vez que el mismo precepto menciona ciertas limitaciones tales como el que la actividad sea lícita y no afecte los intereses de terceros o de la sociedad.

11. Existen una serie de disposiciones legales que no se cumplen o se violan con el ejercicio de esta actividad; tal es el caso de leyes y reglamentos fiscales, reglamento de mercados, de construcciones y en materia de policía y buen gobierno del Distrito Federal, e incluso en algunos casos, la Ley de Derechos de Autor.

12. Aún y cuando se trata de un comercio irregular, no deja de estar sujeto a las disposiciones del Código de Comercio, que en su artículo 3° fracción I señala que, se reputan en derecho comerciantes, aquellas

personas que teniendo capacidad legal para ejercer el comercio, hacen de él su ocupación ordinaria. Asimismo, en su artículo 16 establece las obligaciones comunes a todos los que profesan el comercio, consistentes en: a) Participar la apertura del establecimiento a través del medio de comunicación idóneo, dando a conocer sus circunstancias esenciales y en su oportunidad, las modificaciones que se adopten; b) La inscripción en el Registro Público de Comercio, de los documentos cuyo tenor y autenticidad deben hacerse notorios; c) Mantener un sistema de contabilidad adecuado, y d) Conservar la correspondencia que tenga relación con el giro de comerciante.

13. Si bien con esta actividad se afectan algunos intereses legítimos, tiene aspectos positivos tales como una mayor fluidez en la distribución de productos y competencia de precios que beneficia al consumidor.

14. De cualquier forma y dadas las circunstancias, es necesario regular esta actividad, toda vez que el Reglamento de Mercados de 1951 ha sido rebasado por los acontecimientos, y es evidente entonces que se requiere un nuevo Reglamento, en cuya elaboración trabaja ya la Asamblea de Representantes del Distrito Federal.

15. La Asamblea de Representantes del Distrito Federal creada en 1987 como un órgano de representación ciudadana, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 73 fracción VI, base 3a inciso 'A', está facultada para dictar bandos, ordenanzas y reglamentos de policía y buen gobierno que, sin contravenir lo dispuesto por las leyes y decretos expedidos por el Congreso de la Unión para el Distrito Federal, tengan por objeto atender las necesidades que se manifiesten entre los habitantes del propio Distrito Federal en diversas materias, entre ellas, la del comercio en la vía pública.

16. La reubicación de comerciantes informales en mercados no ha sido una solución al problema, ya que al poco tiempo se ven nuevamente invadidas las calles, ya sea por los mismos comerciantes que se regresan, o por otros nuevos; es así, que sólo la firme aplicación de los ordenamientos jurídicos es la alternativa viable para resolver el problema del comercio informal y terminar con lo que ha dado en llamarse la "calcutización" (comparándola con la Ciudad de Calcuta en la India) de la Ciudad de México y de las principales Ciudades de las diferentes Entidades Federativas.

17. Aunque siga pareciendo utópico, es necesario que el Estado fomente la inversión en actividades productivas que brinden no sólo una mayor oferta de empleo, sino también trabajos mejor remunerados que logren una mejor distribución de la riqueza, ya que si algo es innegable, es que las medidas que el Estado ha implementado para disminuir la inflación, han tenido un costo social muy alto, fomentando así el comercio informal.

BIBLIOGRAFIA

1. Asamblea de Representantes del Distrito Federal, "Resumen de las cinco audiencias del Foro de Consulta Pública sobre el Comercio en la Vía Pública", México 1990.
2. Banco Nacional de México, "Examen de la Situación Económica de México 1925-1976", BANAMEX, México 1978.
3. Barbosa Ramírez A. René, "La Estructura Económica de la Nueva España (1519-1810)", Editorial Siglo XXI, México 1985.
4. Bataillon Claude, "La Ciudad de México", Secretaría de Educación Pública, México 1973.
5. Burgoa Ignacio, "Las Garantías Individuales", Editorial Porrúa, México 1985.
6. Centro de Estudios Económicos del Sector Privado, "La Economía Subterránea en México", Editorial Diana, México 1986.
7. Connolly Priscilla, "Crecimiento Urbano, Densidad de Población y Mercado Inmobiliario", Universidad Autónoma Metropolitana, México 1988.
8. Cortés Hernán, "Cartas de Relación de la Conquista de México", Espasa Calpe Mexicana, México 1983.
9. Cortés Valdez Jorge y Jaime González López, "Reglamento de Mercados Comentado", México 1988.
10. Enciclopedia de México, Tomo VIII, "Ciudad de México".
11. Facultad de Comercio y Administración (UNAM), "Elementos de Comercialización de los Mercados sobre Ruedas", Editorial Trillas, México 1972.
12. Fraga Gabino, "Derecho Administrativo", Editorial Porrúa, México 1987.
13. Garmendia Alvaro, "Los mil y un oficios de los desocupados de la Ciudad", Editores Mexicanos Unidos, México 1981.

14. Gibson Charles "Los Aztecas bajo el dominio Español (1519-1810)", Editorial Siglo XXI, México 1967.
15. Gómez Mayorga Mauricio, "La Ciudad y la Gente", Editorial Jus, México 1979.
16. Gomezjara Francisco A., "Sociología", Editorial Porrúa, México 1985.
17. Guzmán Leal Roberto, "Sociología", Editorial Porrúa, México 1977.
18. Instituto de Investigaciones Jurídicas, "Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Comentada", UNAM, México 1985.
19. Katz Friedrich, "Situación Social y Económica de los Aztecas durante los siglos XV y XVI", UNAM, México 1966.
20. López Rosado Diego G., "Curso de Historia Económica de México", UNAM, México 1973.
21. López Rosado Diego G., "Historia y Pensamiento Económico de México, Clases Sociales-Partidos Políticos", UNAM, México 1974.
22. Méndez Morales José Silvestre, "Problemas Económicos de México", Editorial Mc Graw Hill, México 1991.
23. Mendieta y Nuñez Lucio, "Temas Sociológicos de Actualidad", UNAM, México 1978.
24. Merton Robert, "Teoría y Estructuras Sociales", Fondo de Cultura Económica, México 1980.
25. Muñoz Humberto, Orlandina de Oliveira y C. Stern, "Migración y Desigualdad Social en la Ciudad de México", Colegio de México, México 1977.
26. Nisbet Robert A., "El Vínculo Social", Editorial Vives-Vives, España 1975.
27. Pazos Luis, "Ciencia y Teoría Económica", Editorial Diana, México 1984.
28. Pina Vara Rafael de, "Diccionario de Derecho", Editorial Porrúa, México 1983.
29. Recaséns Siches Luis, "Sociología", Editorial Porrúa, México 1980.

30. Rello Fernando y Demetrio Sodi, "Abasto y Distribución de Alimentos en las Grandes Ciudades", Editorial Nueva Imagen, México 1989.
31. Rodríguez Lobato Raúl, "Derecho Fiscal", Editorial Harla, México 1986.
32. Secretaría de Programación y Presupuesto, "Antología de la Planeación en México 1917-1985", Fondo de Cultura Económica, México 1986.
33. Senior alberto F. "Compendio de un Curso de Sociología", Editado por Francisco Méndez Oteo, México 1970.
34. Serra Rojas Andrés, "Ciencia Política", Editorial Porrúa, México 1985.
35. Soto Hernando de, "El Otro Sendero", Editorial Diana, México 1987.
36. Suprema Corte de Justicia de la Nación, "Informe del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Lic. Carlos del Río", México 1989.
37. Valencia Enrique, "La Merced", Instituto Nacional de Antropología e Historia, México 1965.
38. Weber Max, "Economía y Sociedad", Fondo de Cultura Económica, México 1986.

Otras Publicaciones Consultadas

39. Revista Epoca, Número 13, Septiembre 1991 y Número 29, Diciembre 1991.
40. Revista Especializada Juicio, Número 8, Febrero 1990.
41. Revista Sociológica, Universidad Autónoma Metropolitana, UAM-Azacapotzalco, Número 12, Enero-Abril 1990.
42. Revista Telegrama Político, Número 553, Marzo 1990.

43. Revista Tianguis y Bazares, Número 9, Noviembre 1989 y Número 10, Diciembre 1989.
44. Diarios "El Universal", "Excelsior" y "La Jornada", en fechas diversas.

Legislación Consultada

45. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Promulgada el 5 de febrero de 1917 y en vigor desde el 1° de mayo del mismo año; reformada en su artículo 5° el 27 de diciembre de 1974).
46. Código de Comercio (publicado en el Diario Oficial de la Federación del 7 al 13 de octubre de 1889).
47. Código Fiscal de la Federación (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1981).
48. Ley Federal del Trabajo (publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1° de abril de 1970).
49. Ley del Seguro Social (publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de marzo de 1973).
50. Ley General de Bienes Nacionales (publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de enero de 1981).
51. Ley Federal de Derechos de Autor (publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1963, y reformas publicadas el 17 de julio de 1991).
52. Ley de Cámaras de Comercio e Industria (publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de agosto de 1941).
53. Ley del Impuesto Sobre la Renta (publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 1980).

54. Ley del Impuesto al Valor Agregado (publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 1979, y reformas publicadas el 21 de noviembre de 1991).
55. Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal (publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1978).
56. Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 1988, y reformas publicadas el 15 de mayo de 1990).
57. Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 1989, y reformas publicadas el 15 de mayo de 1990).
58. Reglamento de Mercados para el Distrito Federal (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1° de junio de 1951).
59. Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio de 1987).
60. Reglamento de la Ley sobre Justicia en Materia de Faltas de Policía y Buen Gobierno del Distrito Federal (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 1985).
61. Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles y Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de julio de 1989).